



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 321

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se dispone la jubilación del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, don Antonio Goyanes Capdevila, por cumplir la edad reglamentaria.**—Página 9295.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**CONCURSOS.**—Orden de 7 de noviembre de 1942 por la que se amplía la de 16 de abril último sobre las condiciones que han de reunir los que aspiren a ingresar en la Tropa del Cuerpo de la Guardia Civil.—Pág. 9295.

**VACANTES DE DESTINO.**—Orden de 11 de noviembre de 1942 por la que se anuncia vacante una plaza de Capitán de cualquier Arma o Cuerpo en la primera Agrupación del Servicio de Colonias Militarizadas.—Página 9295.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden de 26 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad a don Sergio González Collado, Registrador de la propiedad de Sequeros.**—Página 9296.

**Otra de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad a don Miguel de Castells Adriaensens, Registrador de la propiedad de Daroca.**—Página 9296.

**Otra de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don Luis Beltrán Fuster, Registrador de la propiedad de Hoyos.**—Pág. 9296.

**Otra de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don Santiago Vallejo Heredia, Registrador de la propiedad de Pastrana.**—Página 9296.

**Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don José María Pifol Aguadé, Registrador de la propiedad de Sort.**—Página 9296.

**Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se confirma en su categoría y y clases a las funcionarias de la Escala Técnico-directiva de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones en rectificación de las Ordenes ministeriales de 24 de julio próximo pasado.**—Pág. 9297.

**Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que pasa destinado a esta capital el Director del Cuerpo de Prisiones don José Hernández Martínez.**—Página 9297.

**Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se dan de baja en el escalafón de su clase al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Aurelio Acien Lucas.**—Página 9297.

**Orden de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento ochenta y nueve penados.** Páginas 9297 a 9299.

**Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede libertad condicional a ciento siete penados.**—Pág. 9299.

**Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede libertad provisional a ciento diez penados.**—Páginas 9299 y 9300.

**Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Francisco Monsalve Cappel.** Página 9300.

**Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Santiago del Valle y del Valle.**—Página 9301.

**Otra de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Francisco Bru Real.**—Pág. 9301.

**Otra de 12 de noviembre de 1942 por la que se admite al servicio, con sanción, al Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, don Bernardo Velarde Blanco.**—Página 9301.

**Otra de 12 de noviembre de 1942 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, don Simón Rincón Hernández.**—Página 9301.

**Otra de 12 de noviembre de 1942 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Fernández Serrato, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navacarnero.**—Página 9301.

**Otra de 12 de noviembre de 1942 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, a don Alfredo Massa Lacarra, Secretario Letrado del Tribunal Supremo.**—Página 9301.

**Otra de 13 de noviembre de 1942 por la que se nombran Vocales del Tribunal para Oposiciones libres a Notarías.** Páginas 9301 y 9302.

**Otra de 13 de noviembre de 1942 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción, del Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Castellote, don Paulino de la Guardia Izquierdo.**—Página 9302.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden de 28 de octubre de 1942 por la que se concede la inscripción a la Sociedad Anónima «Vital Seguro», con autorización para efectuar seguro de Enfermedad y Muerte y Entierro, aprobación de la nota y tarifa para Enterramiento y aprobación condicionada de modelos de pólizas.**—Página 9302.

Rectificación a la Orden de este Ministerio de 4 de noviembre de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1942, por la que se dictan normas complementarias y de aplicación de la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación, aprobada por Real Decreto de 14 de enero de 1929.—Página 9302.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 14 de noviembre de 1942 por la que se determina, mediante la oportuna propuesta formulada por el Tribunal calificador, el lugar que han de ocupar dentro del grupo correspondiente los Auxiliares que han aprobado los exámenes de selección.—Páginas 9302 y 9303.

Otra de 14 de noviembre de 1942 por la que se resuelve concurso para proveer plazas de Subalternos en el Instituto Nacional de Colonización.—Página 9303.

Otra de 10 de noviembre de 1942 por la que se reorganiza el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la décima Región (Huesca).—Páginas 9303 y 9304.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1.º de octubre de 1942 por la que se confirma en sus cargos de Encargados de cursos a diferentes señores de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.—Página 9304.

### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de Correos de la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro).—Página 9304.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de los Aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 8 de agosto último para proveer 40 plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil y Estado en que se encuentran sus documentaciones.—Páginas 9305 y 9306.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—(Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 9306.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.—Páginas 9306 y 9307.

Convocando a concurso entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de entrada, las Secretarías vacantes que a continuación se insertan, de categoría de ascenso.—Página 9307.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Convocando para proveer, por oposición libre, las Notarías que se relacionan.—Páginas 9307 a 9311.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 autorizada por la Ley de 13 de marzo de 1942, para su contratación en las Bolsas de Comercio a fin de dar cumplimiento al

artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 9311.

Transcribiendo instrucciones relativas a los pagos de noviembre y diciembre, en cuanto se refiere a las fórmulas aplicables a los perceptores y sus habilitados sobre la justificación reglamentaria de arribos señalamientos. Páginas 9311 y 9312.

Anunciando señalamiento para el pago de atrasos (Orden de 2 de abril de 1940).—Página 9312.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se expresa.—Página 9312.

Dirección General de Seguros.—Circular de la Dirección General de Seguros a las Mutualidades de Seguros afectadas por siniestros de motín y similares.—Páginas 9312 y 9313.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, (Sección: Precios y Mercados).—Circular número 341 fijando los precios de productos industrializados del cerdo.—Págs. 9313 y 9314.

Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 9314.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de septiembre de 1942.—Páginas 9315 a 9323.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Declarando los opositores admitidos para realizar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Metalistería» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Página 9323.

Declarando admitido al concurso a don Luis Carrillo Rojas para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Damasquinado» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página 9323.

Disponiendo sea jubilado don Pedro Company Bosch, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 9323.

Anunciando convocatoria de concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros Repetidores de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Páginas 9323 y 9324.

Convocando concurso restringido para proveer veintidós plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado entre Porteros del Cuerpo de los Ministerios Civiles.—Página 9324.

(Fundaciones Benéfico-docentes).—Concediendo audiencia a los representantes de la «Fundación del Sagrado Corazón», de Antequera, para su clasificación como Fundación benéfico docente de carácter particular.—Página 9324.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 9324 a 9329.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 9329.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de Patología Médica, segundo y tercero, de las Facultades de Medicina de Zaragoza y Barcelona.—Páginas 9329 y 9330.

(Tribunal de oposiciones para plazas de Profesores numerarios de Lengua Francesa de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Turno restringido).—Convocando a los señores opositores a las indicadas cátedras para su presentación en el local que se indica.—Página 9330.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Acordando la

devolución de fianza a don Juan Cabrera Martín, S. A.: constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Santa Cruz de la Palma.—Página 9330.

Acordando la devolución de fianza a doña Florencia Schmeidell, viuda de E. E. Von Jess, constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Vigo.—Página 9330.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4237 a 4246.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se dispone la jubilación del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, don Antonio Goyanes Capdevila, por cumplir la edad reglamentaria.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Ba-

ses de veintidós de julio del mismo año y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Cesa don Antonio Goyanes Capdevila, el día nueve del actual, en el cargo de Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, declarándole jubilado en dicho cargo, por cumplir, en la expresada fecha, la edad de setenta años vigente al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### CONCURSOS

**ORDEN de 7 de noviembre de 1942 por la que se amplía la de 16 de abril último sobre las condiciones que han de reunir los que aspiren a ingresar en la tropa del Cuerpo de la Guardia Civil.**

La Orden de 16 de abril del año actual (D. O. número 90), por la que se establecen las condiciones que han de reunir los que aspiren a ingresar en la tropa del Cuerpo de la Guardia Civil, se amplía en el sentido de que se concederá ingreso en el mismo a los aspirantes que lo soliciten para ocupar plazas de Cornetas o Trompetas, previo examen de los toques reglamenta-

rios, alcancen la estatura mínima de 1,635 metros y reúnan, además, las condiciones que la referida Orden establece.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

### VACANTES DE DESTINO

**ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se anuncia vacante una plaza de Capitán de cualquier Arma o Cuerpo en la Primera Agrupación del Servicio de Colonias Militarizadas.**

Vacante una plaza de Capitán de cualquier Arma o Cuerpo en la Primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal.

Con arreglo a lo dispuesto en los

artículos 4.º y 5.º de la Ley de 31 de julio de 1941 («Diario Oficial» número 175), esta vacante puede ser solicitada por el personal de distinto empleo al convocado, que posea los conocimientos exigidos para la vacante anunciada.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.

ASENSIO

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad a don Sergio González Collado, Registrador de la Propiedad de Sequeros.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Sergio González Collado, Registrador de la Propiedad de Sequeros, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Silleda,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Sergio González Collado en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad a don Miguel de Castells Adriaensens, Registrador de la Propiedad de Daroca.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Miguel de Castells Adriaensens, Registrador de la Propiedad de Daroca, de tercera clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Valmaseda,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Miguel de Castells Adriaensens en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Pro-

iedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don Luis Beltrán Fustero, Registrador de la Propiedad de Hoyos.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Luis Beltrán Fustero, Registrador de la Propiedad de Hoyos, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de San Javier,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Luis Beltrán Fustero en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don Santiago Vallejo Heredia, Registrador de la Propiedad de Pastrana.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Santiago Vallejo Heredia, Registrador de la Propiedad de Pastrana, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424

del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don Santiago Vallejo Heredia en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia por incompatibilidad a don José María Piñol Aguadé, Registrador de la Propiedad de Sort.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José María Piñol Aguadé, Registrador de la Propiedad de Sort, de cuarta clase, solicitando se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Notario de Mataró,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y Notario; y

2.º Dada la opción del interesado por el cargo de Notario, declarar a don José María Piñol Aguadé en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se confirma en sus categorías y clases a las funcionarias de la escala Técnico-directiva de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en rectificación de las Ordenes ministeriales de 24 de julio próximo pasado.

Ilmo. Sr.: Complidos los requisitos establecidos en el artículo tercero del Decreto de 2 de noviembre de 1940 por las funcionarias que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, obtuvieron plaza, con carácter provisional, en la escala Técnico-directiva de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, creada por aquella disposición,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, se ha dignado disponer que las funcionarias de la escala Técnico-directiva de la Sección Femenina que a continuación se relacionan, consoliden definitivamente sus derechos, confirmando en sus respectivas categorías y clases por el orden de Escalafón propuesto por el Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en vista de los resultados obtenidos en el curso seguido en el expresado Centro, quedando rectificadas las Ordenes ministeriales de 24 de julio próximo pasado, en cuanto a la situación escalafonaria de las interesadas:

Jefe Superior de segunda clase, con 13.200 pesetas

1. Doña María Luisa Blanco Caro.

Directora con sueldo anual de 12.000 pesetas

1. Doña María Irigaray Rincón.

Directora con sueldo anual de 9.600 pesetas

1. Doña Florinda Sánchez-Moya de la Torre.

Directoras, con sueldo anual de 8.400 pesetas

1. Doña Natividad Brunete Gómez.
2. Doña Celia Oarrichena González.
3. Doña Josefa Rojas Goñi.

Jefes de Servicios, con sueldo anual de 7.200 pesetas

1. Doña Rosario Delgado Hierro.
2. Doña Gloria Arriaga Arroyo.
3. Doña María Vera Aguilera.
4. Doña María Luisa Contesti MacDonald.
5. Doña Magdalena Larrondo Oquendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que pasa destinado a esta capital el Director del Cuerpo de Prisiones don José Hernández Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de 13.200 pesetas, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don José Hernández Martínez, con destino en la Prisión Celular de Valencia, a las órdenes del Inspector-Director de la misma, pase a prestar sus servicios a esta capital a las órdenes del Inspector central don Anastasio Martín Nieto, con derecho al abono de los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se da de baja en el escalafón de su clase al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Aurelio Acien Lucas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Celular de Valencia, don Aurelio Acien Lucas, sea separado definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón de su clase, por la falta muy grave de abandono de servicio, con arreglo al artículo 441 del vigente Reglamento de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento ochenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional estable-

cido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rodrigo de Lucas Lucas.

De la Prisión Central de Astorga: Baldomero de Dios Serrano, César Fernández Alvarez, Esteban Blasco Aragón, Andrés Castillo Bonachera, José Rami Turmo.

De la Prisión Central de Burgos: Eloy García Montero, Román García Ferrer.

De la Prisión Central de Celanova: Celestino Cuervo Blanco, Aquilino García Marqués.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan Vive Torres, Manuel Aguilar Cobo, Joaquín Bosch Gurgui, Francisco García Latorre, Joaquín Audet Simo, José Aguilar Puig, Ignacio Gregorio Gregorio, Antonio Ramón Ordovás.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Arsenio Alonso Castañón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: José Ortiz Tovar.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: José Carretero Medina.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Julián Manuel Gutiérrez Palomo, Manuel Lao Galdeano, Alfonso Cabre-ro Casas.

De la Prisión Central de Figueirido: Manuel Cores Pando.

De la Prisión Central de Formentera: Samuel Casanova Illán, Primitivo Pérez Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Fernando Ruiz Bustillo, Serapio Urcelay Echevarría.

De la Prisión Central de Guadalajara: Esteban Chiloeches Abad, José Granados Russi.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés, en Cuenca: Pascual Mora Nieto, Antonio Gómez Muñoz, Calixto Vellisco Fuero, Salustiano Amores Sánchez.

De la Prisión Central de Hellín:

Francisco Valero Zornoza, Virgilio Jaén Pérez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Feipando Antúnez Vélez, Salustiano Vela Tello.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Araceli Villalonga Huguet.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli, en Valencia: Juan Coma Navarro, Tomás Fernández Sánchez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio González Ichaso, Senador González Baes, Eugenio Martínez Almazán, Roque Alvarez Val.

De la Prisión Central de Saturrarán, en Motrico: Rosa Piquero Huerta, Olvido Alvarez García.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Luis González Abad, Quiterio Híbarse Valdés.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Ricardo Carro Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Antonio Mir Serra, Antonio Pons Petrus, Juan Rausell Muñoz, Cándido Sancho Torres, José Muñoz Cotanda, Ramón Baltara Badia, Venancio Pascual Escrig Tomás, Alberto Fabra Expósito, Enrique Ferrero Serrano.

De la Prisión Central de Yserías, en Madrid: José María Lucas Alarcón, Félix Armero Mínguez, Fernando Lacasa Navarro.

De la Prisión Central de Ventas, en Madrid: América Montoro Martín.

De la Prisión Habilitada San Vicente, en Albacete: Antonio Ayuste Fajardo, Félix Campayo Pinilla.

De la Prisión Provincial de Almería: José López Cruz, Daniel Bedmar Salmerón, Manuel Abad Blanes.

De la Prisión Celular de Barcelona: Félix Sánchez Guillemón, Ramón Parera Bruguera.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Abelardo Suárez Martínez, Angel García Vicario, Balbino Alcalde Gómez, Cecilio Franco Catalina, Heliodoro Hidalgo Altuna.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Gallego Martín, Manuel Soler Valenzuela, Ignacio Escolar Rubio, Vicente Sánchez Fernández, Celedonio Ríos Cortijo, Florentino González Lucto, José Corrales Caminero, Juan Torres Torres, Eladio Hurtado Gallardo, Justo Maeso Blanco, Miguel Bote Fernández, Miguel Villalibre Iglesias, Francisco Alonso Alvarez, Enrique Durán Sutil, Domingo Villar Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Juana Crespo García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Severino Nieto Abuin.

De la Prisión Provincial de Gerona: Martín Sala Coma, José Costa Oels.

De la Prisión Provincial de Granada: Jerónima Rodríguez Bujaldón.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Ramos Marzal, Blas Anzano Lafarga, Evaristo Arasanz Puyuelo, José Sanmartín Castán Francisco Hernández Maldonado, Modesto Rivas Cebrián.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Sabaté Riu, Vicente Román Morrell.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Guillén Montoliú, Manuel de Grado Escalona, Pedro Aganzo Prados, Manuel Cristóbal de la Flor.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Mateo Heredia.

De la Prisión Provincial de Murcia: Alfredo Gómez Yelo, Juan Diego Alonso Martínez, Felipe García Martínez, Francisco González Fernández, José Vivanco Cánovas, José Alcázar Panalles, Francisco Muñoz Riquelme, Angel Rosell Martínez, Ginés Martínez Rubio, Manuel Zaragoza Torres, José Vilanova Bolta.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Cerrada Seguí.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Gorrias Femenias, Gabriel Pastor Font, Juan Benasser Llinás, Poncio Jover Andréu.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Bueno Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Cobo Cano, Concepción Olmo Ibáñez, Mercedes Revuelta Santovenia.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Blas Garichou Goenaga, Juan de la Asunción Correa, Cipriano José Marín Serrano.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Pinto Bernarda, Luis Sánchez Rufino, Pedro Sánchez Moreno, José Sánchez Hernández, Timoteo Díaz Serrano, Manuel Enrique Rivas García, Angel Barcala Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Maldonado Calderón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis González García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Tomás Aguiló Rams, Bartolomé Mercadé Guardias.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gaspar Mares Puntí.

De la Prisión Provincial de Valencia: Mariano Jarque Domingo, Victoriano Lizarraide Taus.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Nicolás Morales Camarón, Pedro de León Salamanca.

De la Prisión Provincial de Zamora: José García García, Teodosio Argüello de Uña.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Plácido Caldu Albiol, Gil Adrián García Velasco, Pantaleón Terrén Serrano, Pablo Til Pérez, Eugenia Liarte Millán, Mariano Martínez Abadía,

Francisco Ortíz Esteban, Mariano Gil Bernal.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza: Salvador Macipe Tomeo, Emilio Clavero Navarro.

De la Prisión Habilitada La Mola, en Mahón: Luis Gomila Ferrer.

De la Prisión de Partido de Figueras: Cándido Hernández Mail.

Del Destacamento Penal de Fabeiro: Antonio Alvarez González, Daniel Gordón Díez, José Fraga Rodríguez, Gumersindo González Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Vicente González Guevara.

De la Prisión de Partido de Cieza: Enrique Cascales Riquelme.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo, en Benageber: Laureano Bertolín Val.

De la Prisión preventiva de San Roque: Antonio Pérez Avilés.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Ramón Suárez Tielves.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Teodoro Viscasillas Capablo, Angel González Cano.

De la Prisión Habilitada de Colmenar Viejo: Vicente Garza Aparicio.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: Manuel Gisbert Porres.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Eusebia Ramos Utrilla.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Domingo Alonso García, Alfonso Ferrer Maltrat.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Daniel Sáez.

De la Prisión Central de Formentera: Antonio Zapata Carrizosa.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés, en Cuenca: Miguel Moreno García.

De la Prisión Central de Totana: Alfonso Ruiz Blázquez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Forcada Roset, Vicente Luque Guasch, Domitila Lanteras Osorio.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Granado Prieto.

De la Prisión Provincial de Jaén: Esteban Gamero Gómez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Morales Gálvez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José de Castro Montañez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Florentino Royuela Royuela,

De la Prisión Provincial de Teruel: Esteban Moreno de Haro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional a ciento siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940, y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Víctor Moreno Muñoz, Salvador Terol Alonso, Vicente Cisneros Vacas.

De la Prisión Central de Astorga: Luis Echave Mercader.

De la Prisión Central de Burgos: José Balaguer Menal.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Pedro Centellas Blanchar.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Emilio Cernuda Ceinos.

De la Prisión Central de Celanova: Fernando Vizcaíno March.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Juan Cánovas Cánovas, José Crespo Pícharo, Cristóbal Guerrero Hoyo, Antonio Vázquez Sánchez, Matías Fernández Ramírez, Francisco Domínguez Ordóñez, Francisco González Valentín, Pedro García Merino, Antonio Martínez Navarrete, Luis Martínez Gómez, Miguel Aguera Cárdenas, Mariano Cánovas Guerao, Francisco Sánchez Medinilla, Antonio González Gallego.

De la Prisión Central de Cuéllar: Segundo Sansano Ventura.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julián Escacha Roldán.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés, en Cuenca: Félix García Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: María Ramón Marcelino.

De la Prisión Central de Pamplona: Juan Pedro Muñoz Sánchez, Ramón Morochó Martín.

De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Capel Becerra, Diego Agüero Hermsilla, Francisco Pérez Rodríguez, José Hernández Abad.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Domingo Beltrán Anento, Vicente Martín Hervás, Marino Salvador Villalba, José Villalba Blasco, Ramón Zorita Aparicio, Ezequiel Crespo Pérez, Elías Fonfria Villarroya, José Pascual Justo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Sarbosa Siques.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angel Blanco García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Joaquín Seser Boix.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Gabriel Estany, Daniel Gesé Serés, Juan Gilabert Roig, Celestino Gilabert Castelló, José Ortiz Real, Juan Ferrán Andréu.

De la Prisión Provincial de Palencia: Rafael Silva Ruiz, Juan José Millán Cote, Ezequiel González Ramos.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Servera Bausa, Cristóbal Sancho Servera, Juan Servera Sureda, Sebastián Sancho Sureda, Juan María Servera, Juan Nebot Gomilla, Rafael Febrer Febrer, Andrés Artigas Ballester, Bartolomé Pons Vives, Luis Servera López, Salvador Massanet Servera.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Palomo Ortega.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Amaya Méndez.

De la Prisión Provincial de Santander: Victoriana Palacios Gómez, Del fin González Agüero, Bautista Donosti Ortiz, Benjamín López González, Hilario Laso Campo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ismael Curto Galcerá.

De la Prisión Provincial de Teruel: Rosendo Mirabent Mirabent, Francisco Tendillo Barreda, Basilio Campos Zaeza, Eloy Paricio Elena, Damián Sancho Alegre, Alejandro Marteles Guillén.

De la Prisión Central de Valencia: Francisco Balaguer Alemany, Francisco Celda Torán, Eulogio González Menéndez, Enrique Prats Haro, Fernando Villasanté Martínez, José Talamante Soler, Juan Renovell Zanón, Manuela Soler Botella, Gabriel Julve Olcina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Alegre Bernad, José Pé-

rez López, Fulgencio Manuel Gabasa de Gracia, Florencio Lerín Lahoz, Adriano Martín Pérez, Manuel Carol Mirat, Aurelio Gracia Gómez, Domingo Lago Rey.

De la Fortaleza Militarizada La Mola, en Mahón: Gumersindo Petrus Cardona, Restituto Tuduri Llull, Juan Carretero Gomila, Rómulo García Portela.

De la Prisión Provincial de Burriana: Tomás Castellet Casanova, Antonio Bachero Ventura, Enrique Izquierdo Bertolín.

Asimismo. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Celanova: Rafael Mazaneda Cañada.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Angel Rausell Ribelles.

De la Prisión Provincial de Almería: Gabriel Figueredo Fuentes.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Andrea Elvira Rodrigo, Sauria Calabia Alvarez, Victorina Moreno Calabia.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Salvador Villalba.

De la Prisión Provincial de Huesca: Angel Tobefias de la Cruz.

De la Prisión Provincial de Santander: Bernardino Calderón Calderón.

De la Fortaleza Militar La Mola, en Mahón: Pedro Palou Roldán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 1.º de abril de 1941 dictada en relación con la de 4 de junio de 1940, y Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 30 de octubre de 1942, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Vallina Vega, Juan Homedes Peralta, Dámaso Aparicio González, David Alvarez Fernández.

De la Prisión Central de Astorga: Baltasar Gómez Iglesias.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Rarón Codina Clos, Francisco Alarcón Palomares.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Huerta Sánchez, Bonifacio Bayón González, Felipe Iglesias García, Elías Vicente Escudero.

De la Prisión Central de Ceánova: Baltasar Suárez Díaz, Manuel Solar Elías, Urbano Alvarez González, Emilio González Fernández, Casimiro Alvarez Marqués, Manuel Olmedo Granados.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Felipe Pérez Gómez, José Fernández López, Andrés Conde Cordero.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Juan Sánchez Díaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Francisco Valls Matéu.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Alfredo Bayona Muñiz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sexta Agrupación): Angel Olivares Ganzo, Francisco Molina Sánchez, Félix Méndez Sáez, Juan López Romero.

De la Prisión Central de Figueirido: Jesús Sánchez González, Gregorio García Urbaneja, Julián Rodríguez Gómez, Francisco Sobrino Díaz, Manuel Carracelas Crespo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Casado Millán.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli, en Valencia: Carlos Clausi Lázaro.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Juan Bautista Campos Domenech, Francisco Capdevila Vellés, Juan López Agulló.

De la Prisión Central Santa Isabel, de Santiago de Compostela: José Sánchez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig, en Valencia: Vicente Pérez Ferrer.

De la Prisión Central de Saturrarán, en Motrico: Erundina Noval Díaz, Lucía Rujas Torres, Balbina Lasheras Amézaga, Rosalía Fernández Calvo, Eustaquia de Luz Verdugo.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Higinio Menéndez Muñiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Busquets Riús, José Coca Fernández, Rosé Rosell Solé.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Diego Vivas Megías.

De la Prisión Provincial de Huelva: Fernando García López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Víctor González Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Bofarull Alegret, José Fortuny Reynolds, José Bofarull Parera, Saturnino Ferreira Duque, José Fernández Flores, José Ortega Jorquera, Jesús Martínez Narro, Emeterio de Miguel Rodríguez, Antonio Moreno Piniella, Conrado Ciurana Borrell, Jaime Estrem Gavaldá.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Martín Jiménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Espuny Lombart, Saturnino García Anguera, José Valldepérez Castells, Martín Adserás Rostres, Enrique Lucerga Hernández, Vicente Pago Simá, Joaquín Verge Adell, José Simó Gómez, Juan Vidiella Roqué.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Ferrer Colet, Miguel Baro Regla, José Cobos Romanas, Sebastián Domenech Pertegas, Antonio Termes Franch, Ramón Rullo Badía.

De la Prisión Celular de Valencia: Pedro Sánchez Sánchez, Manuel Cercós Peiró.

De la Fortaleza Militar del Hacho, en Ceuta: Andrés Moreno Lozano, Manuel Lavilla Santiago.

Del Castillo de San Julián, en Cartagena: Eugenio López García.

Del Destacamento Penal de Fabero: Celso García García.

De la Prisión Habilitada de Colmenar Viejo: Benigno Trabanco Fanjul.

Del Destacamento Penal del Fondón, en Sama de Langreo: José García García, Faustino Noval García, José Castañón González.

Del Destacamento Penal de Mosquitera en Tuilla: Angel Cocaña Moro, Prudencio Trapiella Fernández, Manuel Díaz Alvarez.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Saturnino Cadenas Alvarez, Sabino González González, Valentín González Gómez.

Del Destacamento Penal de San Mamés, en Sotroñido: Rogelio Arias Suárez, Feliciano García Pérez, Esteban Cueli Fernández.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: José Cuervo González. Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Al-

calá de Henares: Cayetano Blasco Pérez.

De la Prisión Central de Almadén: Manuel Ibáñez del Pino.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio de las Heras y Roldán, Vicente Ramón Huerga.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Gregorio Carbonell Lescina.

De la Prisión Celular de Barcelona: Narciso Gabarro Anglarill, Victoriano Uris Canet, Deogracias Capdevila Fortuny, Jaime Santamaría Casas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Heraclio Díez Rozas.

De la Prisión Provincial de Gerona: Saturnino Costa Bosch.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Arturo Candas Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Francisco Monsalve Cappel.*

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Francisco Monsalve Cappel, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1942, con la sanción de postergación durante cinco años, inhabilitación de puestos de mando y confianza y prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo periodo de tiempo,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de segunda clase del referido Cuerpo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, efectuándose esta promoción con antigüedad de 1.º de julio de 1941, efectos económicos a partir del día 28 de agosto del corriente año, fecha de su posesión en activo, y destino en la Prisión Provincial de Toledo, debiendo colocarse, según lo prevenido en la Orden de la Presidencia de 4 de abril de 1940 y en la Orden ministerial de 6 de octubre de 1941, en el escalafón entre don Angel Llorente Ruiz y don Angel Prevencio Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Santiago del Valle y del Valle.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Santiago del Valle y del Valle, según Orden ministerial de 28 de mayo de 1942, con la sanción de inhabilitación para ejercer cargos de mando y confianza,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de segunda clase del referido Cuerpo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, efectuándose esta promoción con antigüedad de 1.º de julio de 1941, efectos económicos a partir del día 29 de junio del corriente año, fecha de su posesión en activo, y destino en la Prisión Central del Monasterio de Uclés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Francisco Bru Real.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Francisco Bru Real, según Orden ministerial de 5 de agosto de 1942, con la sanción de traslado forzoso, inhabilitación para cargos de mando y confianza durante dos años y prohibición de solicitar destinos vacantes durante igual periodo de tiempo,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de primera clase del referido Cuerpo, con sueldo anual de 7.200 pesetas, efectuándose esta promoción con antigüedad de 1.º de julio de 1941, efectos económicos a partir del día 3 de septiembre del corriente año, fecha de su posesión en activo, y destino en la Prisión Central del Monasterio de Uclés, debiendo colocarse en el escalafón de los de su clase entre don Gregorio San José María y don Félix A. Sánchez Sacristán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1942 por la que se admite al servicio, con sanción, al Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, don Bernardo Velarde Blanco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Bernardo Velarde Blanco, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Médico Forense, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación por igual tiempo, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la expresada Ley, sanción esta última que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el escalafón según la media aritmética de vacantes y gebiendo abonarse al referido señor Velarde Blanco la totalidad de sus haberes a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1942 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, don Simón Rincón Hernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Simón Rincón Hernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1942 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Fernández Serrato, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Juan Fernández Serrato, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años, conjuntamente con postergación para el ascenso por otros dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1942 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, a don Alfredo Massa Lacarra, Secretario Letrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Alfredo Massa Lacarra, Secretario Letrado de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se nombran Vocales del Tribunal para oposiciones libres a Notarías.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento para las

oposiciones libres a Notarías, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1941, ha acordado nombrar Vocales del Tribunal de las que hoy se convocan, y que ha de funcionar bajo la presidencia de V. I., a don Germán Pérez Olivares, Decano del Colegio Notarial de Valencia; a don Mariano Puigdollers Oliver, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; a don Manuel Amorós Gozávez, Notario de Madrid; a don Cirilo Genovés Amorós, Registrador de la Propiedad; a don Santiago Pelayo Hore, Notario de Madrid, y a don Vicente Lledó Martínez-Unda, Oficial del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que desempeñará las funciones de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 13 de noviembre de 1942 por la que se ratifica la admisión al servicio, sin sanción, del Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Castellote, don Paulino de la Guardia Izquierdo.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas instruidas con arreglo a lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1940, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Paulino de la Guardia Izquierdo, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellote, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha resuelto ratificar la admisión al servicio sin sanción del referido Médico Forense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se concede la inscripción a la Sociedad Anónima «Vital Seguro», con autorización para efectuar seguro de enfermedad y muerte y entierro, aprobación de la nota y tarifa para enterramiento y aprobación condicionada de modelos de pólizas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Eduardo Andrés Casas, como Director-Gerente de «Vital Seguro, S. A.», domiciliada en Barcelona, acompañada de la documentación correspondiente y pidiendo se inscriba a su representada en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y la aprobación para efectuar operaciones de seguros de enfermedad y muerte y entierro y aprobación de los correspondientes modelos de pólizas, bases técnicas y tarifas; vistos asimismo los informes favorables emitidos por las Secciones primera y segunda de la Dirección General de Seguros en orden a los asuntos de su competencia, conforme al Decreto de 13 de agosto de 1934 y el reparo señalado a los modelos de pólizas por la Sección Técnico-Jurídica de la citada Dirección General,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien resolver que se inscriba a «Vital Seguro, S. A.», en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, autorizándola a efectuar seguros de enfermedad y muerte y entierro, aprobando la nota técnica y tarifas para este último seguro y los modelos de póliza para ambas modalidades de seguros, siempre que el apartado b) del artículo séptimo del primer modelo y del quinto del segundo sea redactado subsanando el reparo formulado respecto a la supresión de las palabras «puramente cortés y no» y la adición del párrafo correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1934 sobre el cobro de primas a domicilio, con lo que la referida Entidad habrá dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1942.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

Rectificación a la Orden de este Ministerio de 4 de noviembre de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1942, por la que se dictan normas complementarias y de aplicación de la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación, aprobada por Real Decreto de 14 de enero de 1929.

Advertido error en la publicación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1942, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo mes, a continuación se insertan, con la debida redacción, los párrafos en que se ha sufrido aquél:

Apartado d) del párrafo 2) del número tercero: «Para solicitar la devolución de efectos aprehendidos sin esperar a que sea firme el fallo de la Junta Administrativa, y por el importe del valor de dichos efectos, como garantía de la efectividad de dicho fallo, según determina el párrafo sexto del citado artículo 101.»

Párrafo 2) del número quinto: «En las propuestas de distribución se cifrarán, en todo caso, las partidas que proceda detraer en concepto de Contribución de Utilidades, la que deberá girarse al tipo 12 por 100 sobre las cantidades que se reconozcan a participes, así como las que deban deducirse, a razón del tipo de 1,30 por 100, girado sobre las destinadas a material de la Junta administrativa, en concepto de Impuesto sobre Pagos.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se determina, mediante la oportuna propuesta formulada por el Tribunal calificador, el lugar que han de ocupar dentro del grupo correspondiente los Auxiliares que han aprobado los exámenes de selección.

Ilmo. Sr.: Terminados los exámenes de selección convocados para que los Mecanógrafos Calculadores, Auxiliares de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares, a extinguir, incorporados a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en virtud de la Ley de 8 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), aclarada por la del 13 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), pudieran mejorar de situación dentro de cada uno de los lugares establecidos por la última de las citadas disposiciones, de acuerdo con lo prevenido en la misma y en las normas dictadas para su

ejecución por Orden de 9 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), y vistas las propuestas del Tribunal calificador y de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los aprobados en los mencionados exámenes de selección, que figuran en la relación siguiente, se coloquen dentro del grupo segundo, a que pertenecen, de los establecidos por la Ley de 13 de abril de 1942, ocupando los primeros lugares dentro del mismo, por el orden que a continuación se expresa, salvo las alteraciones que por aplicación de la norma segunda de la Orden de 9 de mayo último sean procedentes en cuanto a postergación:

1. D. Manuel Martínez González.
2. D.ª Maria Fortea Arnáu.
3. D. Juan Antonio Peinado López.
4. D. Antonio Sierra y Díaz Flores.
5. D. Pablo Labanda Fernández.
6. D. Francisco Peña Díaz.
7. D. José Hurtado Fernández.
8. D.ª Pilar Huerta Marín.
9. D. Juan Acosta Gallego.
10. D. Leopoldo Fernández Castillejo.
11. D.ª Caridad Fernández Pacheco.
12. D.ª Arsenia González Prieto.
13. D. Andrés Anega Martín.
14. D.ª Esther Goiri Martínez.
15. D. Juan Zafra Clemente.
16. D.ª Blanca Andréu Grasa.
17. D. Abel Fernández Díaz.
18. D.ª Isabel González de Ubieta y González del Campillo.
19. D. José Tomás Goñi y Berruezo.
20. D. José María Gimeno Ruiz.
21. D. Salvador Hidalgo Níguez.
22. D.ª María Tejedor Seoane.

2.º La mejora de puesto alcanzada dentro del segundo grupo indicado, llevará consigo, no solamente la ventaja consiguiente a su colocación en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con arreglo a las disposiciones citadas, sino también las de carácter económico que por el lugar que han de ocupar puedan corresponderles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1942 por la que se resuelve concurso para proveer plazas de Subalternos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. para que por este Ministerio se declaren definitivamente con-

solidados como Mecánicos y Ordenanzas del Instituto Nacional de Colonización a los hasta ahora eventuales incluidos en la relación inserta en dicha propuesta:

Considerando que lo propuesto se ajusta a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 11 de junio del corriente año y que la Ley de 8 de noviembre de 1941 por la que se reorganiza el Parque Móvil de Ministerios Civiles prohíbe conduzcan los vehículos afectos al mismo quienes no pertenezcan al Cuerpo que dicha Ley crea y que la mayor parte de los Mecánicos cuya consolidación se propone han obtenido plaza en los concursos convocados por dicho Parque,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declaren consolidados definitivamente como Mecánicos y Ordenanzas a los hasta ahora eventuales del Instituto Nacional de Colonización que a continuación se relacionan, por el orden que les corresponda para efectos económicos y administrativos y con el alcance señalado en la Disposición transitoria segunda del Decreto de 18 de octubre de 1939, los que quedarán sometidos al Reglamento de Personal de dicho Instituto:

**Mecánicos**

1. D. Jacinto Bados Alegría.
2. D. Enrique Martín Prieto.
3. D. Cañtor Villar Nausia.
4. D. Enrique Fernández Rodríguez.
5. D. Avelino Zaplala Sanz.
6. D. Cayetano López Olivares.
7. D. Gregorio Angel Lobo Martín.
8. D. Rafael Sánchez Pajares.
9. D. Damián Sánchez Cabezudo.
10. D. Andrés Marín Serrano.
11. D. Juan Ferrer Ibars.
12. D. José Galache Sánchez.
13. D. José Luis García Romero.
14. D. Enrique Prada Ruiz.
15. D. Rafael Vera Cabrales.

**Ordenanzas**

1. D. Emilio Maurelo García.
2. Eusebio Ríofrío Molina.
3. D. Eduardo García Fernández Hidalgo.
4. D. Nicolás Louzán García.
5. D. Martiniano Píña Palomo.
6. D. Sotero Valdepeñas Rioja.
7. D. Ventura Alvarez Bórnez.
8. D. Cándido Campos Abarca.
9. D. Bonifacio Castro Ciorraga.
10. D. Leoncio Recio Guerra.
11. D. Antonio Campelo Vega.
12. D. Julián Carriscajo Rojas.
13. D. Flaviano López García.
14. D. Francisco Lozano Martínez.
15. D. Vicente Jiménez García.
16. D. Patricio Recio Burgos.

17. D. Jesús Latorre Piedra.  
2.º Con esta fecha cesan los eventuales no consolidados:

- D. Luis Gil Miguel.
- D. Julio Jiménez Aguilera.
- D. Anselmo Cruz Serrano.
- D. Pedro Hernández Gil.
- D. Antonio Porro Martín,

con los derechos que les reconocía la mencionada Disposición transitoria.

3.º Que los Mecánicos consolidados quedarán en el Instituto Nacional de Colonización afectos a sus Talleres o como Conductores de tractores, sin que puedan conducir los vehículos del Parque Móvil de Ministerios Civiles, a no ser que paseen a depender del mismo, en cuyo caso quedarán en el Instituto en situación de excedencia forzosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 10 de noviembre de 1942 por la que se reorganiza el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la décima región (Huesca).

Ilmo. Sr.: Con objeto de que queden debidamente equilibradas las representaciones de los sectores fabril y cultivador en el Jurado Mixto Remolachero-Azucarero de la décima región (Huesca),

Este Ministerio se ha servido disponer que el número actual de Vocales que componen el expresado Organismo quede reducido, por cuanto respecta al sector fabril, en cuatro vocales propietarios y cuatro suplentes, representando dos de cada clase a la «Azucarera del Segre» y otros tantos a la «Azucarera de Monzón», reduciéndose asimismo a cuatro vocales titulares y cuatro suplentes la representación de los cultivadores.

De acuerdo con ello, quedará constituido aquél en la siguiente forma:

*Vocales titulares representantes de los fabricantes*

D. Joaquín Sabat Fabra, en representación de la Sociedad General Azucarera de España.

D. José María Blas Lafuente, en representación de la Sociedad General Azucarera de España.

D. Alfonso Elías de Molins, en representación de la Compañía Azucarera Peninsular.

D. Gregorio M. Yetano, en representación de la Compañía Azucarera Peninsular.

*Vocales suplentes representantes de los fabricantes*

D. Romualdo Miró Llovera, en representación de la Sociedad General Azucarera de España.

D. Miguel Clou pintó, en representación de la Sociedad General Azucarera de España.

D. Joaquín Gasca Ibarra, en representación de la Compañía Azucarera Peninsular.

D. Antonio Soláns Pallá, en representación de la Compañía Azucarera Peninsular.

*Vocales titulares representantes de los cultivadores*

D. José Salillas, de Binéfar (Huesca).

D. Manuel López Oliván, de Binéfar (Huesca).

D. Marcelino Armengol Vallduvi, de Lérida.

D. Antonio Barrios Calvís, de Terminiés (Lérida).

*Vocales suplentes representantes de los cultivadores*

D. José Jubero Sistac, de Binéfar (Huesca).

D. Antonio Puyal Torres, de Monzón (Huesca).

D. Modesto Aldoma Canut, de Bellvís (Lérida).

D. Andrés Cemelis Miret, de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado a la Presidencia del referido Jurado Mixto y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.—  
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN** de 1.º de octubre de 1942 por la que se confirma en sus cargos de Encargados de cursos a diferentes señores de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Centro, Este Ministerio ha resuelto confirmar, para el curso 1942-43, en sus cargos de Encargados de curso de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a los siguientes señores:

Don Alfonso Maza Marín, de «Decoración sobre vidrio y su historia en España».

Don Andrés León Maroto, de «Química aplicada a la cerámica».

Don Raimundo de Castro Cires, de «Dibujo de figura y animales vivos».

Don Joaquín Muñoz Soler, de «Alfarería».

Don Maximiliano Merchante González, de «Reproducción y colaje en porcelana».

Doña María Luisa Cavanillas y Sánchez-Pradas, de «Investigación de primeras materias».

Doña Angustias Muledo Villa-Real, de «Pintura sobre porcelana».

Todos ellos, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Don José Ariz García, de «Dibujo geométrico aplicado a la cerámica», con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Juan Zuloaga Estrigana, de «Técnica de los esmaltes cerámicos», con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Don Maximiliano Rodríguez Cremades, de «Ordenación, resistencia y colocación de piezas cerámicas en la Arquitectura»; y

Don Antonio Navarro Santafé, de «Elaboración de modelados para su producción en loza y porcelana», ambos con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas.

Todos ellos percibirán sus sueldos o gratificaciones con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo, que para estas atenciones figura en el vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anuncian* concurso para proveer una plaza de Oficial de Correos de la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro).

Vacante una plaza de Oficial de Correos en la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro), dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, en el Presupuesto autónomo del Territorio del Sahara, se anuncia su provisión por concurso de méritos con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Podrán tomar parte en el concurso los Oficiales de Correos que no hayan sido sancionados por hechos de carácter político y social o profesional.

**Segunda.**—Las solicitudes serán cursadas hasta el día 14 del próximo diciembre, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que las remitirá con su informe reservado sobre las condiciones de aptitud profesional y cualquier otra circunstancia que estime debe ser tenida en cuenta, a la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno).

**Tercera.**—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias de la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre), sobre provisión de plazas en la Administración entre Caballeros Mutuados de Guerra, ex combatientes, etc., etc.

**Cuarta.**—A la instancia se acompañará copia de la «Hoja de Servicios», certificado de adhesión al Movimiento Nacional, el documento que acredite su derecho a ser incluido en cualquiera de los turnos a que se refiere la citada Ley y cuantos documentos estime convenientes remitir el interesado en justificación de sus méritos y circunstancias.

**Quinta.**—El hecho de acudir al concurso representa la aceptación en su caso del cargo y la obligación de prestar servicio durante dos años como mínimo, salvo causa justificada. Al terminar los dos años tendrá derecho a una licencia colonial de cuatro meses, con todos los emolumentos, sueldo y gratificaciones.

Los pasajes marítimos para la incorporación al destino y para el disfrute de licencia colonial del funcionario y su familia serán de cuenta del Estado, de conformidad con las condiciones expresadas en la Real Orden de 10 de julio de 1930.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—  
El Director general, Juan Fontán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición, convocado en 8 de agosto último, para proveer 40 plazas de Médicos Puericultores de los servicios de Higiene infantil, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. D. Enrique Gálvez Rodríguez.—Completa.
2. D. Vicente Sancho Pasquau.—Completa.
3. D. Cirnio Sánchez Freijo.—Completa.
4. D. Angel Alique Tomico.—Completa.
5. D. Francisco Pérez Gallardó.—Completa.
6. D. Rafael Fernández Crehuet.—Falta certificado de depuración.
7. D. Félix Sancho Martínez.—Completa.
8. D. Eladio Rupérez Pérez.—Falta certificado de aptitud física y de depuración.
9. D. Luis Sainz de los Terreros.—Completa.
10. D. Rafael Jiménez Quiñones.—Completa.
11. D. Manuel Garrote Vega.—Completa.
12. D. José María del Hoyo Enciso.—Completa.
13. D. Cecilio Reguera Pérez.—Falta certificado de depuración.
14. D. Luis Cardona Mateo.—Completa.
15. D. Alejandro García Montes.—Falta partida de nacimiento.
16. D. Juan Rodrigo Bigné.—Completa.
17. D. Alberto Casas de la Fuente.—Falta certificado de depuración.
18. D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez García.—Completa.
19. D. Pedro Oliva Gonzalvo.—Completa.
20. D. Vicente Sevilla Larripa.—Falta certificado de aptitud física y de penales.
21. D. José Luis Paradoj Jiménez.—Completa.
22. D. Jerónimo Pou Díaz.—Completa.
23. D.<sup>a</sup> María Loreto Tapia Robsón.—Completa.
24. D. Manuel Suárez Perdigüero.—Completa.
25. D. Esteban Rodero Lafarga.—Completa.
26. D. Antonio Caldó Villegas.—Completa.
27. D. Manuel Blanco Otero.—Completa.
28. D. Julio Mowbray Barberán.—Completa.
29. D. Enrique Vilaplana Satorres.—Completa.
30. D. Agustín Carreño Camacho.—Completa.
31. D. Enrique Gelabert Sánchez.—Completa.
32. D. José Alfonso Ruiz Marín.—Completa.
33. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Aínsa Font.—Completa.
34. D. Celestino Verdier Jiménez.—Completa.
35. D. Francisco Vegas Pérez.—Completa.
36. D. Santiago Becerra Vacas.—Retirado.
37. D. Angel Rodríguez Almeida.—Completa.
38. D. Elisco Fernández Arche.—Completa.
39. D. Jerónimo Fernández Illán.—Falta certificado de depuración.
40. D. Venancio Blanco Pérez.—Completa.
41. D. Rafael Ramos Fernández.—Completa.
42. D.<sup>a</sup> Herminia Adrados Vicente.—Completa.
43. D. Angel Castilla Polo.—Completa.
44. D. Luis de Vehí y Cabrera.—Completa.
45. D. Julián Santamaría Pulido.—Completa.
46. D. Fernando Alvez Santos.—Completa.
47. D. Javier Muguruza Alberdi.—Completa.
48. D. José Araujo Ulloa.—Completa.
49. D. Eduardo Clavijo Penarrocha.—Completa.
50. D. Severino Lagunilla Trancho.—Completa.
51. D. Manuel Fontoira Peón.—Completa.
52. D.<sup>a</sup> Mercedes Vázquez Domínguez.—Completa.
53. D. Diego M. Guigou Costa.—Completa.
54. D. Faustino Zapatero Ballesteros.—Completa.
55. D. Eusebio García López.—Falta certificado de aptitud física.
56. D.<sup>a</sup> Amelia Carramolino Barreda.—Falta certificado de depuración.
57. D. Félix García Palacios.—Completa.
58. D. Antonio Rodríguez Vicente.—Completa.
59. D. Santiago Ortiz de la Torre.—Falta toda la documentación.
60. D. Antonio García Baquero y García Baqueró.—Falta certificado de aptitud física.
61. D. Antonio Arbelo Curbelo.—Completa.
62. D. Federico Rodrigo Palomares.—Completa.
63. D. Benito López Arjona.—Falta partida de nacimiento, certificado de aptitud física, de penales y de depuración.
64. D. Fernando Cirajas Labajo.—Completa.
65. D. Antonio Moreno Monforte.—Completa.
66. D. Santiago Julián Murillo Iglesias.—Completa.
67. D. Felipe Altozano Guadalix.—Completa.
68. D. Escolástico Valero Vega.—Completa.
69. D. Ricardo Añón Monreal.—Completa.
70. D. Eduardo Prieto Alonso.—Completa.
71. D. Ramón Ledesma Domínguez.—Falta título de Médico puericultor.
72. D. Fernando Pons Ibáñez.—Completa.
73. D. Julián T. Rubio García.—Completa.
74. D. José Luis de la Peña Juanes.—Completa.
75. D.<sup>a</sup> Amparo Parrilla Martínez.—Completa.
76. D.<sup>a</sup> Matilde Pérez Jover.—Completa.
77. D. Agapito Morante Serna.—Completa.
78. D. Juan Vergara Gómez.—Completa.
79. D. Roberto del Castillo Escarza.—Completa.
80. D. José Luis Tena Núñez.—Falta título de Médico puericultor y certificado de aptitud física.
81. D. Bonifacio Piga Sánchez Morate.—Completa.
82. D. José Pedro Casallila Illescas.—Completa.
83. D. Agapito Argüelles Terán.—Completa.
84. D. Antonio Fernández del Río.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
85. D. Juan de Isasa y Adaro.—Falta certificado de aptitud física.
86. D. Antonio Suárez Granda.—Falta certificado de depuración.
87. D. Benito Quintala Ruiz.—Completa.
88. D. José Ezmarriaga Fedriani.—Falta partida de nacimiento.
89. D. Julián Deluc Taléns.—Completa.
90. D. Julián de Villota y Muniesa.—Completa.
91. D. Juan Roldán Yáñez.—Falta certificado de penales.
92. D. Paulino Diego y Soto.—Completa.
93. D.<sup>a</sup> Felisa Martínez Ruiz.—Completa.
94. D. Arturo Gallego de la Torre.—Falta abonar derechos.
95. D. Agustín Martín Hernández.—Completa.
96. D. Carlos Bardají Jiménez.—Falta partida de nacimiento, certificado de aptitud física, idem de penales, idem de depuración y abonar derechos.
97. D. Mariano Gómez Lafuente.—Completa.
98. D. Darío García Díaz.—Completa.

- 99. D. Francisco Lara Barahona y Maza.—Completa.
- 100. D. Manuel Gómez Cobo.—Completa.
- 101. D. Juan Pérez y Ruiz Crespo.—Falta título Médico puericultor.
- 102. D. Enrique Matéu Ferrer.—Completa.
- 103. D. Cipriano Pérez Delgado.—Completa.
- 104. D. Carlos Elordi Calleja.—Completa.
- 105. D. Jerónimo Sánchez López.—Completa.
- 106. D. Paulino Rebollo Alvarez.—Completa.
- 107. D. Luis Manella Kuntz.—Completa.
- 108. D. Pedro Navarro Navarro.—Falta toda la documentación.
- 109. D. Justino Rodríguez de Alarcón.—Falta toda la documentación.
- 110. D. Luis Cilles Ochando.—Completa.
- 111. D. Tomás Pérez Bru.—Falta certificado de aptitud física y de penales.
- 112. D. Pedro José Moreno Alvarez.—Completa.
- 113. D. Gregorio Marina Bocanegra.—Completa.
- 114. D. José Suárez Baqueiro.—Completa.
- 115. D. Manuel Blanc Rodríguez.—Completa.
- 116. D. José Sánchez Morate y Martín.—Falta abonar derechos.
- 117. D. Dionisio Miguel Parra.—Completa.
- 118. D. Santiago Azpiazu y Mota.—Completa.
- 119. D. Demingo Parra Sola.—Retirado.
- 120. D. Joaquín Huertas Aguado.—Completa.
- 121. D. Tomás Undabarrena Goicoechea.—Completa.
- 122. D. Miguel Vila Blasi.—Falta título de Médico puericultor.
- 123. D. Eulogio Silvestre y Alcalde de Baena.—Falta certificado de penales.
- 124. D. José María Alvarez Martínez.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 125. D.<sup>a</sup> Ascensión Ariz Elcarte.—Completa.
- 126. D.<sup>a</sup> María Alegría Fernández Cabeza.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 127. D. Luis Torres Marty.—Completa.

Los aspirantes que tengan incompleta su documentación o deban abonar los derechos de examen podrán realizarlo en esta Dirección General hasta las trece horas del 20 del corriente. Antes del día 30 del actual los opositores deberán presentar al Tribunal calificador certificado favorable expedido expresamente por el Delegado provincial de Información e Investigación, con el visto bueno del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., sin cuyo requisito no podrán continuar los ejercicios de oposición.

Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en la Facultad de Medicina de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Director general, J. A. Palanca.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Cehegin y su estación férrea en el tipo de seis mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido

pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Cehegin hasta el día 9 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.240 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.629-A C

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Irijoa y Gestoso Alto en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de La Coruña hasta el día 2 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de diciembre, a las once

horas, en la citada Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.630-A C

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

*Anunciando a concurso de traslación entre Secretaríos de Juzgado de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías vacantes que a continuación se insertan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso de traslación entre Secretaríos de Juzgados de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías vacantes que a continuación se insertan:

SECRETARIAS	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Alcázar de San Juan .....	29-5-1942	Prom. D. Julio I. Domínguez.
Cieza .....	29-5-1942	Exc. D. Ricardo Ortá.
Manacor .....	29-5-1942	Prom. D. Cándido Mola.
Cuétlar .....	29-5-1942	Prom. D. Bienvenido Pérez.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que se hallaren pendientes de depuración expresarán esta circunstancia en su solicitud a los efectos establecidos en la norma séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las

Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.— El Director general de Justicia, Alejandro Gallo Artacho.

*Convocando a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada las Secretarías vacantes que a continuación se insertan, de categoría de ascenso.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, se anuncian a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada las Secretarías vacantes que a continuación se insertan, de categoría de ascenso:

SECRETARIAS	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Medina de Rioseco .....	30-6-1942	Tras. D. Julio Ortá.
Coria .....	30-6-1942	Tras. D. José Teruel.
Vera .....	30-6-1942	Tras. D. Damián Pascual.
Berja .....	30-6-1942	Tras. D. Indalecio Cassinell.
Orgaz .....	30-6-1942	Tras. D. Carlos Muñiz.
Morón de la Frontera ....	30-6-1942	Tras. D. Francisco Alegre.
La Unión .....	30-6-1942	Tras. D. Miguel Valls.
Albuñol .....	30-6-1942	Tras. D. Luis Cabeza.
Belmonte (Cuenca) .....	30-6-1942	Tras. D. José Ginés.
Onteniente .....	30-6-1942	Tras. D. Alfredo Ferrández.
Motril .....	30-6-1942	Tras. D. Félix Jabato.
San Juan la Mayor .....	30-6-1942	Tras. D. Joaquín Ramos.
Santa Cruz de la Palma.	30-6-1942	Tras. D. Carlos Roda.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que se hallaren pendientes de depuración expresarán esta circunstancia en su solicitud a los efectos establecidos en la norma 7.ª de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.— El Director general de Justicia, Alejandro Gallo Artacho.

**Dirección General de los Registros y del Notariado**

*Convocando para proveer, por oposición libre, las Notarías que se relacionan.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo primero del Reglamento para las oposiciones libres a Notarías, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo siguiente), y de conformidad, asimismo, con lo que preceptúan los de 22 de julio y 14 de octubre últimos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto y 23 de octubre, también últimos, respectivamente), se convocan a oposiciones libres a Notarías, para proveer, en la forma que determinan las disposiciones mencionadas y sujeción al programa, para el primer ejercicio de dichas oposiciones, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre de 1940—con las modificaciones introducidas en parte del mismo por esta Dirección General y publicadas en el mencionado periódico oficial del día 31 de octubre próximo pasado—, las ciento noventa y seis Notarías (nueve, de primera clase; diez, de segunda, y ciento setenta y siete, de tercera) que se enumeran a continuación, y constituyen la segunda mitad de las trescientas noventa y dos que se hallan vacantes para ser provistas por oposición libre el día 6 de marzo de 1941, en que se acordó la convocatoria de las ciento noventa y seis que constituirían la primera mitad del referido total de 392 (diez, de primera clase; nueve, de segunda, y ciento setenta y siete, de tercera), que figuran relacionadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de dicho mes y año, de conformidad con lo que disponía el Reglamento citado de 22 de febrero anterior, y otras siete vacantes más, correspondientes, también, al turno de oposición libre (una, de primera clase, y seis, de tercera), producidas con posterioridad al día 22 de julio último y que, por disposición del artículo segundo del Decreto de esa misma fecha, han de ser incluidas también en esta convocatoria, como deberán serlo en su día las que se produzcan y correspondan a dicho turno con posterioridad a la fecha de ésta y hasta el día en que terminen los ejercicios de estas oposiciones.

Las Notarías vacantes, que conforme a lo expresado anteriormente se comprenden en esta convocatoria de oposiciones libres, y que podrán solicitarse por los aspirantes a las mismas, son las siguientes:

## Notarías de primera clase

Vacantes existentes el día 6 de marzo de 1941

1. San Sebastián.—(Vacante por traslación forzosa de don Vicente Jaén Gallego). Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.
2. Linares.—(Vacante por traslación de don Juan Antonio González Gallo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
3. Lugo.—(Vacante por traslación de don Luis Hoyos de Castro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
4. Reus.—(Vacante por traslación de don Tomás Fernández y García Figar).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
5. Santa Cruz de Tenerife.—(Vacante por traslación de don Francisco Lovaco y de Ledesma).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
- 6.—Valencia.—(Vacante por jubilación forzosa de don Miguel de Castell y Cubells).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
7. El Ferrol del Caudillo.—(Vacante por traslación de don Francisco del Moral y de Luga).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
8. Lorca.—(Vacante por traslación de don Martín Perea Martínez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
9. Jerez de la Frontera.—(Vacante por traslación de don Ignacio Jiménez Gil).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

Vacantes posteriores a la fecha del Decreto de 22 de julio de 1942

10. Badajoz.—(Vacante por traslación, en oposiciones libres, de don José María Muñoz Larrabide).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

## Notarías de segunda clase

Vacantes existentes el día 6 de marzo de 1941

1. Martos.—(Vacante por traslación de don Odón Loraque e Ibáñez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
2. Puente-Genil.—(Vacante por traslación de don Agustín Álvarez de Sotomayor).—Distrito de Aguilar. Colegio de Sevilla.
3. Denia.—(Vacante por traslación de don Modesto Díaz Palomo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
4. Manzanares.—(Vacante por traslación de don Francisco Mansilla y Mansilla).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
5. Puenteáreas.—(Vacante por traslación de don Hermínio Teijeiro Fernández).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
6. San Vicente de Alcántara.—(Vacante por traslación de don Pascual Alva Brenes).—Distrito de Alburquerque. Colegio de Cáceres.
7. Aguilar.—(Vacante por traslación de don Darío Ruiz Zabalo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
8. Lucena.—(Vacante por traslación de don Emilio de Mata Alonso).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
9. Chiclana.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don José María Gómez Rodríguez-Alcalde).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

10. Algeciras.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Francisco Siso Caverro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

Vacantes posteriores a la fecha del Decreto de 22 de julio de 1942

(Ninguna.)

## Notarías de tercera clase

Vacantes existentes el día 6 de marzo de 1941

1. Alcalá de los Gazules.—Distrito de Medina Sidonia. Colegio de Sevilla.
2. Amusco.—Distrito de Astudillo. Colegio de Valladolid.
3. Blanes.—Distrito de Santa Coloma de Farnés. Colegio de Barcelona.
4. Bornos.—Distrito de Arcos de la Frontera. Colegio de Sevilla.
5. Campillo de Arenas.—Distrito de Huelma. Colegio de Granada.
6. La Cenia.—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
7. Fermoselle.—Distrito de Bermillo de Sayago. Colegio de Valladolid.
8. Guixona.—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.
9. Herrera.—Distrito de Estepa. Colegio de Sevilla.
10. Los Llanos.—Distrito de Santa Cruz de la Palma. Colegio de Las Palmas.
11. Mayorga.—Distrito de Villalón. Colegio de Valladolid.
12. Mogente.—Distrito de Enguera. Colegio de Valencia.
13. Moguer.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
14. Navia de Suarna.—Distrito de Fonsagrada. Colegio de La Coruña.
15. Panes.—Distrito de Llanes. Colegio de Oviedo.
16. Pons.—Distrito de Solsona. Colegio de Barcelona.
17. Puebla de Montalbán.—Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.
18. Puentes de García Rodríguez.—Distrito de Santa Marta de Ortigueira. Colegio de La Coruña.
19. Puerto de Cabras.—Distrito de Puerto del Arrecife. Colegio de Las Palmas.
20. Riaño.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
21. Tiedra.—Distrito de Motá del Marqués. Colegio de Valladolid.
22. Tremp.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
23. Tudela de Duero.—Distrito y Colegio de Valladolid.
24. Villadiego.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
25. Villar del Arzobispo.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
26. Artana.—Distrito de Nules. Colegio de Valencia.
27. Belvis de la Jara.—Distrito de Puente del Arzobispo. Colegio de Madrid.
28. Bembibre.—Distrito de Ordenes. Colegio de La Coruña.
29. Biar.—Distrito de Villena. Colegio de Valencia.
30. Boqueijón.—Distrito de Santiago. Colegio de La Coruña.
31. Calanda.—Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.
32. Castilla.—Distrito de Jijona. Colegio de Valencia.
33. Castellote.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
34. Cervera.—(Vacante por traslación de don José Gra-

- munt Subiela).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
36. Cuevas de Vinromá.—Distrito de Albocácer. Colegio de Valencia.
36. Cuntis.—Distrito de Caldás de Reyes. Colegio de La Coruña.
37. Cherta.—Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.
38. Espluga de Francolí.—Distrito de Montblanch. Colegio de Barcelona.
39. Fuente la Higuera.—Distrito de Onteniente. Colegio de Valencia.
40. Gandesa.—(Vacante por traslación de don Lorenzo Segura y García de Galdiano).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
41. Guardia (La).—Distrito de Tuy. Colegio de La Coruña.
42. Híjar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
43. Mazaricos.—Distrito de Muros. Colegio de La Coruña.
44. Murias de Paredes.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
45. Ondárroa.—Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.
46. Oña.—Distrito de Brivesca. Colegio de Burgos.
47. Páramo.—Distrito de Sarriá. Colegio de La Coruña.
48. Pina.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
49. Pinoso.—Distrito de Monóvar. Colegio de Valencia.
50. Puente deume.—(Vacante por traslación de don Jaime Eguarás Beruete).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
51. Realejo Bajo.—Distrito de La Orotava. Colegio de Las Palmas.
52. Rianjo.—Distrito de Padrón. Colegio de La Coruña.
53. Rueda.—Distrito de Medina del Campo. Colegio de Valladolid.
54. Saldaña.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
55. Salvatierra.—Distrito de Vitoria. Colegio de Burgos.
56. San Bartolomé de Nava.—Distrito de Infiesto. Colegio de Oviedo.
57. San Sebastián de la Gomera.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
58. Santibáñez de Vidriales.—Distrito de Benavente. Colegio de Valladolid.
59. Sinat.—Distrito de Alcira. Colegio de Valencia.
60. Valderobres.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
61. Villafranca del Cid.—Distrito de Morella. Colegio de Valencia.
62. Villanueva del Campo.—Distrito de Villalpando. Colegio de Valladolid.
63. Abanilla.—Distrito de Cieza. Colegio de Albacete.
64. Alcañices.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
65. Alsasua.—Distrito y Colegio de Pamplona.
66. Angués.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza.
67. Baralla.—Distrito de Becerréa. Colegio de La Coruña.
68. Bellpuig.—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.
69. Beniganim.—Distrito de Albaida. Colegio de Valencia.
70. Bermillo de Sayago.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
71. Bretoña.—Distrito de Mondoñedo. Colegio de La Coruña.
72. Canjajar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
73. Cantalpino.—Distrito de Peñaranda de Bracamonte. Colegio de Valladolid.
74. La Cañiza.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
75. Carbonero el Mayor.—Distrito de Segovia. Colegio de Madrid.
76. Casas Ibáñez.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
77. Caudete.—Distrito de Almansa. Colegio de Albacete.
78. Cea.—Distrito de Carballino. Colegio de La Coruña.
79. Frechilla.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
80. Fuensalida.—Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.
81. Fuentelapeña.—Distrito de Fuentesauco. Colegio de Valladolid.
82. Fuentes de Andalucía.—Distrito de Ecija. Colegio de Sevilla.
83. Garrovillas.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
84. Gata.—Distrito de Denia. Colegio de Valencia.
85. Granadilla.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
86. Guimar.—Distrito de Santa Cruz de Tenerife. Colegio de Las Palmas.
87. Huete.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
88. Macotera.—Distrito de Peñaranda de Bracamonte. Colegio de Valladolid.
89. Mallén.—Distrito de Borja. Colegio de Zaragoza.
90. Medina de Pomar.—Distrito de Villarcayo. Colegio de Burgos.
91. Monzón.—Distrito de Barbastro. Colegio de Zaragoza.
92. Mota del Marqués.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
93. Motilla del Palancar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
94. Mugia (Santa María de).—Distrito de Corcubión. Colegio de La Coruña.
95. Muro.—Distrito de Cocentaina. Colegio de Valencia.
96. Oñagavía.—Distrito de Aoiz. Colegio de Pamplona.
97. Ollería.—Distrito de Albaida. Colegio de Valencia.
98. Palamós.—Distrito de La Bisbal. Colegio de Barcelona.
99. Pampiega.—Distrito de Castrojeriz. Colegio de Burgos.
100. Petra.—Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.
101. Piedrahita.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
102. Posada.—Distrito de Llanes. Colegio de Oviedo.
103. Puebla de Rugat.—Distrito de Albaida. Colegio de Valencia.
104. Rábade.—Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.
105. San Clemente.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
106. San Saturnino.—Distrito de El Ferrol del Caudillo. Colegio de La Coruña.
107. Santa Coloma de Queralt.—Distrito de Montblanch. Colegio de Barcelona.
108. Santa Comba.—Distrito de Negreira. Colegio de La Coruña.
109. Santisteban del Puerto.—Distrito de Villacarrillo. Colegio de Granada.
110. Sos.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
111. Tamames.—Distrito de Sequeros. Colegio de Valladolid.
112. Trevias.—Distrito de Luarca. Colegio de Oviedo.
113. La Vecilla.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
114. Vega de Espinareda.—Distrito de Villafranca del Bierzo. Colegio de Valladolid.
115. Vezdemarban.—Distrito de Toro. Colegio de Valladolid.

116. Villafamés.—Distrito de Castellón. Colegio de Valencia.
117. Villafranca.—Distrito de Montoro. Colegio de Sevilla.
118. Villarejo de Salvanes.—Distrito de Chinchón. Colegio de Madrid.
119. Zalamea de la Serena.—Distrito de Castuera. Colegio de Cáceres.
120. Alcora.—Distrito de Lucena del Cid. Colegio de Valencia.
121. Bande.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
122. Barrax.—Distrito y Colegio de Albacete.
123. Belorado.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
124. Benamejí.—Distrito de Rute. Colegio de Sevilla.
125. Benavides de Orbigo.—Distrito de Astorga. Colegio de Valladolid.
126. Bocalente.—Distrito de Onteniente. Colegio de Valencia.
127. El Carpio.—Distrito de Bujalance. Colegio de Sevilla.
128. Cuatell.—Distrito de Sagunto. Colegio de Valencia.
129. Chelva.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
130. Elorrio.—Distrito de Durango. Colegio de Burgos.
131. Esporlas.—Distrito de Palma. Colegio de Baleares.
132. Ginzo de Limia.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
133. Horcajo de Santiago.—Distrito de Tarancón. Colegio de Albacete.
134. Ibi.—Distrito de Jijona. Colegio de Valencia.
135. Iznalloz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
136. Los Arcos.—Distrito de Estella. Colegio de Pamplona.
137. Lucena del Cid.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
138. Lumbrerales.—Distrito de Vitigudino. Colegio de Valladolid.
139. Matapozuelos.—Distrito de Cenedo. Colegio de Valladolid.
140. Meira.—Distrito de Fonsagrada. Colegio de La Coruña.
141. Oropesa.—Distrito de Puente del Arzobispo. Colegio de Madrid.
142. Puebla de Trives.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
143. Ramales.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
144. Sallent.—Distrito de Manresa. Colegio de Barcelona.
145. Sariñena.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
146. Segura.—Distrito de Azpeitia. Colegio de Pamplona.
147. Sequeros.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
148. Valverde (Isla de Hierro).—Distrito de Santa Cruz de Tenerife. Colegio de Las Palmas.
149. Verín.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
150. Villagonzalo.—Distrito de Mérida. Colegio de Cáceres.
151. Villalpando.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
152. Los Corrales.—Distrito de Torrelavega. Colegio de Burgos.
153. Alcalá de Chisvert.—Distrito de San Mateo. Colegio de Valencia.
154. Orgaz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
155. Herrera de Pisuerga.—Distrito de Saldaña. Colegio de Valladolid.
156. Ribadesella.—Distrito de Cangas de Onís. Colegio de Oviedo.
157. Benisa.—Distrito de Callosa de Ensarriá. Colegio de Valencia.
158. Lequeitio.—Distrito de Marquina. Colegio de Burgos.
159. Morella.—(Vacante por traslación de don Juan María López Chornet).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
160. Laguardia.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
161. Cervera del Río Pisuerga.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
162. Astudillo.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
163. Trigueros.—Distrito de Huelva. Colegio de Sevilla.
164. Bembibre.—Distrito de Ponferrada. Colegio de Valladolid.
165. Vélez Blanco.—Distrito de Vélez Rubio. Colegio de Granada.
166. Cúllar de Baza.—Distrito de Baza. Colegio de Granada.
167. Navarres.—Distrito de Enguera. Colegio de Valencia.
168. San Saturnino de Noya.—Distrito de Villafranca del Panadés. Colegio de Barcelona.
169. Marmolejo.—Distrito de Andújar. Colegio de Granada.
170. Benidorm.—Distrito de Villajoyosa. Colegio de Valencia.
171. Torrox.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
172. Frómista.—Distrito de Carrión de los Condes. Colegio de Valladolid.
173. Villavicencio.—Distrito de Villalón. Colegio de Valladolid.
174. Celanova.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
176. Madrigal.—Distrito de Arévalo. Colegio de Madrid.
176. Arzúa.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
177. Cabezón de la Sal.—Distrito de Cabuérniga. Colegio de Burgos.

*Vacantes posteriores a la fecha del Decreto de 22 de julio de 1942*

178. Lopera.—Distrito de Andújar. Colegio de Granada.
179. Espinosa de los Monteros.—Distrito de Villarcayo. Colegio de Burgos.
180. Navia.—Distrito de Luarca. Colegio de Oviedo.
181. Los Navalmorales.—Distrito de Navahermosa. Colegio de Madrid.
182. Méntrida.—Distrito de Escalona. Colegio de Madrid.
183. Morella.—(Vacante por traslación de don Rosendo Ferrán Pérez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, acompañadas de los documentos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de oposiciones libres a Notarías, reformado, el primero de ellos, por el Decreto de 14

de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminarán a las catorce horas del último día del expresado cómputo, sin

que este plazo pueda ser objeto de prórroga de ninguna clase, conforme dispone el artículo sexto del propio Reglamento, reformado asimismo por el Decreto citado; quedando sin efecto, por tanto, las instancias que ingresen después de dicha hora, cualquiera que sea la causa.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, así como el orden de preferencia con que aspiren a las mismas, sin perjuicio de complementarlas en tiempo oportuno con las que se adicionen con posterioridad a esta convocatoria en virtud de lo que dispone el artículo cuarto (reformado) del Reglamento de estas oposiciones, durante el plazo de diez días que se señala en el artículo 16 (asimismo reformado) del repetido Reglamento; teniendo presente al hacerlo que, según dispone el artículo reglamentario últimamente citado, solamente podrán anteponer, intercalar o posponer aquellas a las que ya tuviesen solicitadas; concediéndose prelación, para cada una de ellas, según la prioridad de la lista general de opositores, pero sin que ello altere lo más mínimo el orden fijado en sus respectivas instancias.

Finalmente, a los efectos de lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en el artículo primero del Reglamento de estas oposiciones, respecto al número de vacantes de tercera clase que han de considerarse incluidas en cada grupo de los que a dicha Ley se refiere, se hace presente a los señores solicitantes, en cuanto a las 177 vacantes de tercera clase que se reservaron para esta segunda convocatoria, que se considerarán éstas distribuidas entre dichos grupos en las mismas cantidades que se fijan en el citado artículo primero del Reglamento, y respecto de las demás, esto es, las seis señaladas con los números 178 al 183 inclusivos, que ya se incluyen en esta convocatoria, así como las que sean agregadas en su día a la misma, serán distribuidas entre aquellos grupos, observando la proporcionalidad establecida en la Ley y Reglamento mencionado.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—  
El Director general, Ignacio de Casso.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Pasivas**

*Anunciando las series y números de los Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 autorizada por la Ley de 13 de marzo de 1942 para su contratación en las Bolsas de Comercio a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.*

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por la Ley de 13 de marzo último y Orden de 27 del mismo, en virtud de la cual

se efectuó la emisión de 100.000.000 de pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100.

Esta Dirección General, en cumplimiento del mismo precepto legal, ha ordenado la confección de las siguientes carpetas provisionales: Serie A, de 500 pesetas, números 250.001 al 275.000; Serie B, de 2.500 pesetas, números 75.001 al 82.500; Serie C, de pesetas 5.000, números 100.001 al 110.000; Serie D, de 12.500 pesetas, números 5.001 al 5.500; serie E, de pesetas 25.000, números 3.001 al 3.300, y Serie F, de 50.000 pesetas, números 1.001 al 1.100, con una totalidad que representa 43.400 carpetas, por un valor de cien millones de pesetas.

Su pago será satisfecho por trimestres vencidos en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos las carpetas, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de noviembre de 1942.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las carpetas provisionales que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que en su día serán canjeados por éstos, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28 a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—  
El Director general, Federico G. Gorordo.

*Transcribiendo instrucciones relativas a los pagos de noviembre y diciembre en cuanto se refiere a las fórmulas aplicables a los perceptores y sus habilitados sobre la justificación reglamentaria de ambos señalamientos.*

Las circunstancias de acumularse en el próximo mes de diciembre dos pagos consecutivos y, habida cuenta de ser el último mes del ejercicio corriente, implican la necesidad de modificar, provisionalmente, las normas en cuanto a ciertos detalles relacionados con el pago, bien entendido que esta modificación no es sustancial, sino aplicable únicamente a los dos pagos antes citados, quedando vigente en lo sucesivo las seguidas hasta la fecha.

En su virtud, se advierte a los señores Habilitados de Clases Pasivas que a partir del día 21 del corriente mes podrán presentar en la forma

acostumbrada sus declaraciones juradas (modelo núm. 8), acompañando a las mismas las fes de vida o justificantes supletorios reglamentarios del mes de noviembre.

A los efectos de la justificación del segundo pago, las relaciones juradas y fes de vida o justificantes de sustitución de las mismas, deberán empezar a presentarlas a partir del día 10 de diciembre, haciéndoles presente que la segunda justificación—fes de vida, etc.—, surte efecto a partir del día primero de dicho mes.

Los perceptores de haberes pasivos que cobren los haberes por sí mismos o por medio de Apoderados particulares, y no Habilitados profesionales, podrán empezar a proveerse de la correspondiente orden de pago desde el día 11 de diciembre y la fecha de efectividad de las fes de vida o justificantes que correspondan será asimismo la de 1.º de diciembre próximo en adelante, hasta el mismo día del pago.

Es de señalar que estas normas transitorias obedecen a la necesidad de que el servicio quede cumplido en los plazos reglamentarios.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—  
El Director general, G. Gorordo.

**Señalamiento de pagos**

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección General, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez de la mañana hasta las trece y desde las cuatro hasta las seis de la tarde, los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.º de diciembre: Montepíos Militar y Civil.—Letras, A a F.

Día 2 de diciembre: Montepíos Militar y Civil.—Letras, G a M.

Día 3 de diciembre: Montepíos Militar y Civil.—Letras, N a Z.

Día 4 de diciembre: Retiros Ordinarios y Extraordinarios.—Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana Mayor de Jefes.

Cesantes, Excedentes, Remuneratorias, Carteros, Magisterio, Patrimonio y Secuestros.

Día 5 de diciembre: Retiros ordinarios.—Capitanes, Tenientes y Marina.

Retiros extraordinarios.—Capitanes, Tenientes, Marina, Sargentos y Plana Mayor de Tropa.

Reserva y Cruces mensuales de la misma.

Jubilados (Primer Grupo): Hasta pesetas 4.000.

Día 7 de diciembre: Retirados Ordinarios.—Plana Mayor de Tropa, Sargentos, Cabos y Soldados.

Jubilados.—De 4.000 pesetas en adelante (Segundo Grupo).

Día 9 y 10 de diciembre: Altas, Extranjero, Mesadas, Eventuales y todas las nóminas sin distinción. El día 10 se pagarán todas las nóminas revisadas.

Día 11 de diciembre: Retenciones.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—  
El Director general, G. Gorordo.

*Anunciando señalamiento para el pago de atrasos» (Orden de 2 de abril de 1940).*

Los perceptores de haberes pasivos que tengan reconocidos y liquidados el pago de sus atrasos y consignado el pago para el mes de la fecha, pueden hacerlos efectivos el día 26 del corriente, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—  
El Director general, Gorordo.

*Anunciando el extrvicio de la inscripción del concepto de Propios que se expresa.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 2.460, emitida a favor del Ayuntamiento de Carchel (Jaén), por un capital de 1.087,87 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Jaén en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1912.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—  
El Director general, G. Gorordo.

4.851—A. C.

#### Dirección General de Seguros

*Circular de la Dirección General de Seguros a las Mutualidades de Seguros afectadas por siniestros de motín y similares.*

Para el mejor cumplimiento de la Orden ministerial del día 17 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 294, del 21 de octubre), y haciendo uso de la facultad concedida en la misma,

Esta Dirección General, a propues-

ta del Consorcio de Compensación de Riesgos de Motín, ha acordado dictar las siguientes normas complementarias:

1.ª En aplicación del número tercero de la citada Orden ministerial se fija la carga provisional de las Mutualidades afectadas por siniestralidad extraordinaria en una cantidad igual al 20 por 100 del total reclamado por dicha siniestralidad a cada una de ellas, si las pólizas no cubrieran el riesgo de guerra o revolución, y al 40 por 100 si cubriesen alguno de los citados riesgos.

A este efecto, dichas Mutualidades remitirán al Consorcio de Compensación de Riesgos de Motín, antes del 31 de diciembre de 1942, relación detallada y totalizada de cuantas reclamaciones de siniestralidad extraordinaria hubieran recibido directamente de los asegurados o por mediación de la Dirección General de Seguros.

2.ª Las Mutualidades que tengan siniestralidad extraordinaria, satisfarán la carga provisional correspondiente con las reservas constituidas en los Ramos afectados por dicha siniestralidad y con las de carácter general que estatutariamente puedan quedar afectadas a dichos Ramos.

Las Mutualidades que no tuvieran constituidas las citadas reservas o que las tengan en cuantía inferior a su carga provisional, completarán el pago de la misma con los excedentes de ingresos que obtengan en la contratación de seguros de los Ramos consignados en la norma cuarta durante las anualidades necesarias para cubrir totalmente dicha carga provisional o hasta que se produzca la total amortización, por el Consorcio, de los certificados de reserva, si llegado dicho momento no hubieran completado la liquidación de su carga.

El ingreso de las reservas a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la cuenta corriente abierta en el Banco de España con el título «Consorcio de Riesgos de Motín» antes del 30 de enero de 1943, notificando la cuantía de dicho ingreso al Consorcio de Compensación. Caso de que la Mutualidad no hubiera podido cubrir totalmente su carga provisional con las citadas reservas, ingresará antes de la citada fecha la cantidad que le permitan sus obligaciones por riesgos en curso y los gastos generales a pagar dentro del año, remitiendo dentro del mismo plazo el Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias o similar, totalizados al 31 de diciembre de 1942, a fin de que por parte de la Dirección General de Seguros se dé la conformidad a la cantidad ingresada o se determine la par-

te que de los fondos de reserva debe destinarse al pago de la citada carga provisional. Igual obligación deberá cumplir en años sucesivos, mientras no haya cubierto por completo su carga provisional.

Hasta tanto que las Mutualidades no hayan cumplido con lo anteriormente expuesto respecto del actual ejercicio, no podrán disponer en forma alguna del importe de sus reservas sin previa autorización de la Dirección General de Seguros.

3.ª En cumplimiento del artículo sexto de la Ley de 24 de junio de 1941, las Mutualidades, tanto las que tengan siniestralidad extraordinaria como las no afectadas por ella, deberán entregar al Consorcio a cambio de los certificados de reserva creados por la citada Ley el 10 por 100 de sus reservas totales en el Ramo de Vida, y en los demás Ramos el 50 por 100 del aumento que cada Mutualidad haya tenido en sus reservas sobre las que tenía constituidas en 31 de diciembre de 1935, a cuyo efecto en estos últimos Ramos estarán obligadas a constituir una reserva para riesgos en curso al final de cada anualidad que por lo menos ascienda al importe del tercio de las primas o cuotas de ejercicio, calculadas según las tarifas aprobadas por la Dirección General de Seguros con carácter general.

4.ª Las Mutualidades afectadas por siniestralidad extraordinaria, mientras no hayan satisfecho totalmente su carga provisional, y adquirido los certificados de reserva en el porcentaje anteriormente señalado, y las demás no afectadas por dicha siniestralidad en tanto no hayan hecho entrega al Consorcio del porcentaje de sus reservas totales dispuesto en la norma anterior, no podrán percibir de sus asegurados a partir de la fecha de la publicación de la presente circular cuotas o derramas anuales inferiores al importe de las tarifas que con carácter general estén aprobadas por la Dirección General de Seguros en los Ramos de Incendios, Robo, Motín, Cristales, Robo de Ganado, Automóviles y cualquier otro Ramo que ampare daños o pérdidas en las cosas, con excepción de los seguros comprendidos en el Ramo de Transportes y en el de Seguro Forestal; una vez cumplidas las mencionadas obligaciones, las Mutualidades quedarán en libertad de percibir las cuotas o tarifas que estimen convenientes.

Aquellas Mutualidades comprendidas en esta norma que no hubieran cobrado a los asegurados todas las cuotas o derramas correspondientes desde el 18 de julio de 1936, vendrán obligadas a hacerlo en la cuantía antes indicada, si bien podrán exonerar el cobro de

las anualidades retrasadas en la forma que les autorice el Consorcio de Compensación de Motin, para lo cual aquellas formularán la propuesta correspondiente. En las pólizas siniestradas harán efectiva la totalidad de las cuotas atrasadas en el momento de abonar el importe de la indemnización.

5.ª El recargo del 10 por 100 sobre las primas, autorizado por la Ley de 24 de junio de 1941 seguirá satisfaciéndose por las Mutualidades, debiendo establecerlo de acuerdo con la Orden ministerial de 11 de julio del mismo año, sobre las primas comerciales.

6.ª Los asegurados en Mutualidades de siniestralidad extraordinaria en 18 de julio de 1936 no podrán darse de baja en la Mutualidad respectiva mientras ésta no hubiera cubierto totalmente su carga provisional, sin que satisfagan previamente la participación que pudiera corresponderles en la mencionada carga, participación que se fijará por el Consorcio de Compensación.

A dicho efecto, las Mutualidades co-

municarán al Consorcio de Compensación las peticiones de bajas que hubieran recibido con posterioridad al 18 de julio citado o que recibían en lo sucesivo, acompañadas del detalle del capital asegurado por el peticionario de la baja, primas pagadas por él y demás datos que considere conveniente comunicar la entidad para que el Consorcio pueda fijar la cuantía de la participación a pagar por el mutualista.

7.ª Las Mutualidades deberán iniciar con la mayor rapidez posible la tramitación de todas las reclamaciones que de los siniestrados hubieran recibido con anterioridad o que recibían hasta el 30 de noviembre de 1942, enviando los expedientes, una vez terminados los mismos, al Consorcio, con la oportuna propuesta de desestimación o indemnización, que deberá ajustarse a las normas del Laudo dictado por la Junta Consultiva de Seguros en 21 de noviembre de 1940. El Consorcio, después de examinado cada expediente,

lo devolverá a la Mutualidad correspondiente con la resolución acordada, a fin de que efectúe el pago de la indemnización, cuando proceda.

El Consorcio hará efectivo a las Mutualidades el importe de cada indemnización, así como el de los gastos a que dé lugar el expediente de referencia, contra la presentación de los correspondientes comprobantes de pagos.

Los siniestros liquidados con anterioridad al 17 de octubre de 1942 serán remitidos con todos sus antecedentes al Consorcio para su examen, y, en su caso, para la aprobación y fijación de la compensación que proceda.

El Consorcio rechazará, a los efectos de compensación, cualquier siniestro que sea liquidado con posterioridad a la presente circular sin la previa aprobación por parte del mismo de la indemnización correspondiente.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—  
El Director general, Joaquín Ruiz y Ruiz.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento**

(Sección: Precios y Mercados)

*Circular número 341 fijando los precios de productos industrializados del cerdo.*

Fijadas por la Circular número 335 de esta Comisaría General, las normas para la industrialización del cerdo en la campaña 1942-43, y establecidos en la misma los precios en fábrica a que los diversos productos chacineros han de ajustarse, es obligado determinar con el fin de impedir el posible desconcerto que pueda existir en la fijación de los precios en consumo, aquellos que han de regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

En su virtud, esta Comisaría General, ha resuelto fijar para la presente campaña a los productos chacineros que a continuación se expresan, los siguientes precios, incluidos todos los impuestos,

	Envasado en ma- dera o cartón	Envasado en lata
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
<b>LOMO EMBUCHADO</b>		
Precio en almacén mayorista .....	31,43	31,73
» al público .....	37,70	38,10
<b>SALCHICHON PURO</b>		
Precio en almacén mayorista .....	19,99	20,29
» al público .....	24,00	24,35
<b>SALCHICHON MEZCLA</b>		
Precio en almacén mayorista .....	20,21	20,51
» al público .....	24,25	24,60
<b>CHORIZO DE C. A. T. PURO</b>		
Precio en almacén mayorista .....	14,88	15,18
» al público .....	16,60	17,15
<b>CHORIZO C. A. T. MEZCLA</b>		
Precio en almacén mayorista .....	13,81	14,11
» al público .....	15,60	15,95
<b>MORCILLA</b>		
Precio en almacén mayorista .....	6,91	7,21
» al público .....	7,80	8,15
<b>QUESO DE CERDO</b>		
Precio en almacén mayorista .....	13,06	13,36
» al público .....	15,70	16,05

PASTA DE HIGADO		Ptas. Kg.	JAMON ACODADO		Ptas. Kg.
Precio en almacén mayorista .....		14,70	Precio en almacén mayorista .....		18,67
» al público .....		17,65	» al público .....		23,55
<b>T O C I N O</b>			<b>JAMON ASTURIANO</b>		
Precio en almacén mayorista .....		7,14	Precio en almacén mayorista .....		20,81
» al público .....		8,05	» al público .....		24,45
<b>MANTECA EN RAMA</b>			<b>JAMON SERRANO</b>		
Precio en almacén mayorista .....		9,92	Precio en almacén mayorista .....		23,84
» al público .....		11,20	» al público .....		29,75
<b>MANTECA FUNDIDA</b>			<b>JAMON COCIDO</b>		
Precio en almacén mayorista (en lata)		12,42	Precio en almacén mayorista (en lata)		29,97
» al público (en lata) .....		14,05	» al público (en lata) .....		36,00
<b>C O S T I L L A S</b>			<b>P A L E T I L L A S</b>		
Precio en almacén mayorista .....		7,42	Precio en almacén mayorista .....		16,80
» al público .....		8,90	» al público .....		21,30
<b>E S P I N A Z O S</b>			<b>L A C O N E S</b>		
Precio en almacén mayorista .....		5,00	Precio en almacén mayorista .....		10,20
» al público .....		6,00	» al público .....		13,35
<b>PIES Y MANOS</b>			<b>JAMON FRACCIONADO</b>		
Precio en almacén mayorista .....		5,94			Al público
» al público .....		7,10			
<b>CANAS, CORCUSILLAS, HUESOS, CABEZA Y PALETAS</b>					
Precio en almacén mayorista .....		4,84	Centro .....		38,02 pts. kg.
» al público .....		5,80	Codillo .....		19,37 » »
<b>R A B O</b>			Punta .....		21,03 » »
Precio en almacén mayorista .....		6,32	Caña .....		21,03 » »
» al público .....		7,60	Recorte .....		10,39 » »
			Tocino y corteza .....		13,47 » »

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Dirección General de Industria  
Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por

la «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.», domiciliada en San Sebastián, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo de otra ya construida entre San Sebastián, Rentería y Pasajes de San Pedro, tenga su término en la caseta transformadora establecida en la fábrica «Rutilita», sita en el barrio de Herrera—Alza—del término municipal de San Sebastián.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.», para la construcción de la citada línea de transporte de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden

ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de dos meses, contados a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo que son objeto de reglamentación especial, y que deberá obtenerse de los Organismos competentes, siguiendo la tramitación señalada por las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de septiembre de 1942, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	La Coruña	5	Bovina	11	—
Idem	Lugo	6	Bovina	21	3
				32	3
Actinomicosis	Lugo	1	Bovina	—	* 1
				—	1
Agalaxia contagiosa	Albacete	1	Ovina	5	5
Idem	Cuenca	3	Ovina	46	33
Idem	Madrid	2	Ovina	382	2
Idem	Toledo	2	Ovina	56	—
				489	40
Carbunco bacteridiano	Albacete	1	Ovina	2	2
Idem	Avila	3	Bovina	6	6
Idem	Idem	1	Ovina	20	20
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Cáceres	1	Bovina	7	7
Idem	Castellón	1	Caprina	4	4
Idem	Ciudad Real	1	Ovina	13	13
Idem	La Coruña	5	Equina	11	11
Idem	Idem	14	Bovina	71	71
Idem	Idem	1	Porcina	2	2
Idem	Gerona	3	Bovina	1	* 2
Idem	Idem	1	Porcina	—	* 3
Idem	Guadalajara	3	Ovina	13	* 21
Idem	Idem	2	Caprina	37	* 39
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	1	1
Idem	Huelva	1	Equina	1	1
Idem	Jaén	1	Ovina	—	* 6
Idem	Las Palmas	1	Bovina	3	3
Idem	Logroño	1	Bovina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	6	6
Idem	Lugo	5	Bovina	34	29
Idem	Madrid	2	Ovina	26	26
Idem	Murcia	2	Ovina	10	10
Idem	Idem	1	Caprina	2	2
Idem	Idem	1	Equina	4	—
Idem	Idem	1	Porcina	5	2
Idem	Oviedo	1	Bovina	1	1
Idem	Palencia	1	Bovina	2	2
Idem	Salamanca	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	4	4
Idem	Idem	1	Caprina	6	6
Idem	Segovia	1	Equina	2	2
Idem	Sevilla	2	Bovina	11	2

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco bacteridiano.....	Toledo .....	2	Bovina .....	2	2
Idem .....	Valladolid .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Zaragoza .....	2	Equina .....	6	6
Idem .....	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Idem .....	1	Porcina .....	26	6
Idem .....	Idem .....	3	Ovina .....	120	120
				454	433
Carbunco sintomático .....	Alava .....	2	Bovina .....	5	* 6
Idem .....	Avila .....	2	Bovina .....	8	8
Idem .....	Burgos .....	2	Bovina .....	7	7
Idem .....	Cáceres .....	1	Bovina .....	3	3
Idem .....	León .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Orense .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Pontevedra .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Salamanca .....	2	Bovina .....	5	5
Idem .....	Santander .....	1	Bovina .....	3	3
Idem .....	Valladolid .....	1	Bovina .....	7	7
Idem .....	Zamora .....	1	Bovina .....	1	1
				42	43
Cisticercosis .....	Badajoz .....	1	Porcina .....	2	2
Idem .....	Murcia .....	1	Porcina .....	1	1
Idem .....	Santa Cruz de Tenerife..	1	Porcina .....	1	1
				4	4
Cólera aviar .....	Córdoba .....	2	Aviar .....	640	145
Idem .....	La Coruña .....	1	Aviar .....	17	17
Idem .....	Guadalajara .....	4	Aviar .....	82	56
Idem .....	Pontevedra .....	1	Aviar .....	5	3
				744	221
Coriza gangrenosa .....	Avila .....	1	Bovina .....	1	1
				1	1
Difteria aviar .....	Sevilla .....	2	Aviar .....	64	22
Idem .....	Zaragoza .....	3	Aviar .....	277	118
				341	140
Disentería de los recién nacidos.	Sevilla .....	1	Bovina .....	10	3
				10	3
Distomatosis .....	Avila .....	2	Ovina .....	58	58
Idem .....	Idem .....	1	Caprina .....	30	30
Idem .....	Cádiz .....	1	Ovina .....	5	5
Idem .....	Huesca .....	1	Bovina .....	7	7
Idem .....	Idem .....	2	Ovina .....	83	83
Idem .....	Lugo .....	2	Bovina .....	5	—
Idem .....	Idem .....	1	Ovina .....	30	8

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis .....	Toledo .....	1	Ovina .....	8	3
Idem .....	Zaragoza .....	1	Ovina .....	95	95
				321	289
Durina .....	Navarra .....	4	Equina .....	5	—
				5	—
Estrongilosis .....	Badajoz .....	1	Ovina .....	10	—
Idem .....	Huesca .....	1	Ovina .....	20	20
Idem .....	Murcia .....	1	Ovina .....	2	2
				32	22
Fiebre aftosa .....	La Coruña .....	1	Bovina .....	2	—
Idem .....	Cuenca .....	2	Ovina .....	5	—
Idem .....	Lugo .....	1	Bovina .....	1	—
				8	—
Fiebre de Malta .....	Castellón .....	1	Caprina .....	1	—
Idem .....	Cuenca .....	1	Caprina .....	—	* 1
				1	1
Mal rojo .....	Albacete .....	1	Porcina .....	1	—
Idem .....	Barcelona .....	1	Porcina .....	3	—
Idem .....	Ciudad Real .....	1	Porcina .....	2	—
Idem .....	La Coruña .....	2	Porcina .....	5	2
Idem .....	Guadalajara .....	4	Porcina .....	29	18
Idem .....	León .....	1	Porcina .....	6	2
Idem .....	Lérida .....	3	Porcina .....	52	24
Idem .....	Lugo .....	3	Porcina .....	29	12
Idem .....	Málaga .....	2	Porcina .....	19	6
Idem .....	Orense .....	2	Porcina .....	6	6
Idem .....	Oviedo .....	1	Porcina .....	1	—
Idem .....	Palencia .....	2	Porcina .....	24	12
Idem .....	Soria .....	1	Porcina .....	3	—
Idem .....	Teruel .....	2	Porcina .....	15	6
Idem .....	Zamora .....	9	Porcina .....	72	51
Idem .....	Zaragoza .....	7	Porcina .....	57	21
				323	160
Muermo .....	Sevilla .....	1	Equina .....	3	—
				3	—
Peñera .....	Logroño .....	1	Equina .....	1	1
Idem .....	Zamora .....	1	Equina .....	1	—
				2	1
Perineumonía .....	Burgos .....	3	Bovina .....	—	* 2
Idem .....	León .....	2	Bovina .....	9	5

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Perineumonía .....	Murcia .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Palencia .....	1	Bovina .....	—	* 3
Idem .....	Santander .....	1	Bovina .....	1	1
				11	12
Peste aviar .....	La Coruña .....	2	Aviar .....	41	41
				41	41
Peste porcina .....	Badajoz .....	2	Porcina .....	22	* 23
Idem .....	Baleares .....	24	Porcina .....	1.306	* 1.340
Idem .....	Córdoba .....	3	Porcina .....	104	33
Idem .....	La Coruña .....	9	Porcina .....	43	43
Idem .....	Cuenca .....	1	Porcina .....	29	6
Idem .....	Gerona .....	1	Porcina .....	4	4
Idem .....	Huelva .....	2	Porcina .....	87	11
Idem .....	Jaén .....	1	Porcina .....	—	* 20
Idem .....	Lugo .....	7	Porcina .....	154	* 164
Idem .....	Málaga .....	4	Porcina .....	65	18
Idem .....	Navarra .....	1	Porcina .....	3	2
Idem .....	Orense .....	2	Porcina .....	4	3
Idem .....	Pontevedra .....	1	Porcina .....	2	1
Idem .....	Santander .....	3	Porcina .....	12	12
Idem .....	Sevilla .....	1	Porcina .....	25	* 85
Idem .....	Toledo .....	2	Porcina .....	6	* 15
				1.866	1.785
Piroplasmosis .....	Cádiz .....	1	Bovina .....	—	* 1
Idem .....	Sevilla .....	1	Bovina .....	2	—
				2	1
Pseudotuberculosis .....	Murcia .....	1	Ovina .....	1	1
				1	1
Pulmonia contagiosa .....	Lugo .....	1	Porcina .....	1	* 5
Idem .....	Madrid .....	1	Porcina .....	14	13
				15	18
Rabia .....	Albacete .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Alicante .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Almería .....	1	Canina .....	—	* 2
Idem .....	Avila .....	1	Equina .....	1	1
Idem .....	Idem .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Badajoz .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Barcelona .....	7	Canina .....	14	14
Idem .....	Idem .....	1	Caprina .....	2	—
Idem .....	Ceuta-Melilla .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	La Coruña .....	1	Canina .....	3	3
Idem .....	Cuenca .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Granada .....	1	Canina .....	3	2
Idem .....	Huelva .....	2	Canina .....	3	3
Idem .....	Huesca .....	1	Canina .....	1	—
Idem .....	Madrid .....	2	Canina .....	2	2

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia .....	Málaga .....	5	Canina .....	4	4
Idem .....	Navarra .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Oviedo .....	4	Canina .....	5	5
Idem .....	Pontevedra .....	2	Canina .....	2	2
Idem .....	Segovia .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Sevilla .....	1	Canina .....	4	4
Idem .....	Soria .....	1	Canina .....	1	1
Idem .....	Zaragoza .....	1	Canina .....	1	1
				53	52
Sarna .....	Badajoz .....	5	Ovina .....	990	9
Idem .....	Córdoba .....	1	Ovina .....	15	—
Idem .....	Cuenca .....	1	Caprina .....	90	10
				1.095	19
Septicemia gangrenosa .....	Córdoba .....	1	Bovina .....	2	2
Idem .....	Idem .....	1	Ovina .....	2	2
Idem .....	Idem .....	1	Caprina .....	1	1
				5	5
Septicemia hemorrágica .....	Cádiz .....	1	Porcina .....	25	22
Idem .....	Huelva .....	1	Porcina .....	6	3
Idem .....	Santander .....	4	Bovina .....	21	21
Idem .....	Idem .....	1	Porcina .....	9	9
				61	55
Tuberculosis .....	Barcelona .....	2	Bovina .....	62	62
Idem .....	Cádiz .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Córdoba .....	2	Bovina .....	6	6
Idem .....	Idem .....	1	Ovina .....	3	3
Idem .....	La Coruña .....	9	Bovina .....	43	* 44
Idem .....	Guipúzcoa .....	4	Bovina .....	5	5
Idem .....	Huesca .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Las Palmas .....	2	Bovina .....	2	2
Idem .....	Logroño .....	3	Bovina .....	11	11
Idem .....	Lugo .....	1	Bovina .....	3	4
Idem .....	Navarra .....	2	Bovina .....	3	3
Idem .....	Oviedo .....	5	Bovina .....	10	10
Idem .....	Vizcaya .....	4	Bovina .....	4	4
Idem .....	Sevilla .....	1	Porcina .....	1	1
Idem .....	Zamora .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Zaragoza .....	1	Bovina .....	9	9
				165	167
Vaginitis granulosa .....	Guipúzcoa .....	3	Bovina .....	12	—
Idem .....	Oviedo .....	1	Bovina .....	3	—
				15	—
Viruela .....	Albacete .....	6	Ovina .....	268	35
Idem .....	Almería .....	1	Ovina .....	60	—
Idem .....	Avila .....	3	Ovina .....	332	47
Idem .....	Badajoz .....	3	Ovina .....	990	9
Idem .....	Barcelona .....	1	Ovina .....	45	8
Idem .....	Burgos .....	3	Ovina .....	426	93
Idem .....	Cáceres .....	5	Ovina .....	70	* 86
Idem .....	Ciudad Real .....	7	Ovina .....	199	20
Idem .....	Córdoba .....	3	Ovina .....	147	44
Idem .....	Cuenca .....	5	Ovina .....	432	11

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela .....	Gerona .....	2	Ovina .....	156	4
Idem .....	Granada .....	5	Ovina .....	628	44
Idem .....	Guadalajara .....	2	Ovina .....	490	2
Idem .....	Huesca .....	1	Ovina .....	1	* 14
Idem .....	Jaén .....	1	Ovina .....	22	1
Idem .....	León .....	18	Ovina .....	329	36
Idem .....	Lérida .....	8	Ovina .....	204	14
Idem .....	Logroño .....	2	Ovina .....	93	2
Idem .....	Madrid .....	1	Ovina .....	32	2
Idem .....	Murcia .....	2	Ovina .....	—	* 13
Idem .....	Palencia .....	7	Ovina .....	1.212	20
Idem .....	Salamanca .....	4	Ovina .....	587	15
Idem .....	Segovia .....	1	Ovina .....	40	24
Idem .....	Soria .....	4	Ovina .....	209	3
Idem .....	Tarragona .....	1	Ovina .....	—	* 2
Idem .....	Valencia .....	4	Ovina .....	63	37
Idem .....	Valladolid .....	13	Ovina .....	768	53
Idem .....	Zamora .....	4	Ovina .....	121	91
Idem .....	Zaragoza .....	15	Ovina .....	1.039	198
				7.953	898

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse) .....	Bovina .....	32	3
	Totales...	32	3
Actinomicosis (Actinomycose) .....	Bovina .....	—	* 1
	Totales...	—	* 1
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse) .....	Ovina .....	489	40
	Totales...	489	40
Carbunco bacteriano (Fièvre charbonneuse) .....	Equina .....	13	9
	Bovina .....	144	131
	Ovina .....	214	* 228
	Caprina .....	50	* 52
	Porcina .....	33	13
	Totales...	454	433
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique) .....	Bovina .....	42	* 43
	Totales...	42	* 43
Cisticercosis (Cisticercose) .....	Porcina .....	4	4
	Totales...	4	4

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coriza gangrenosa (Coryza gangreneux) .....	Bovina .....	1	1
	Totales...	1	1
Difteria aviar (Diphtherie aviaire) .....	Aviar .....	341	140
	Totales...	341	140
Disenteria de los recién nacidos (Dysenterie des nouveannés) .....	Bovina .....	10	3
	Totales...	10	3
Distomatosis (Distomatose) .....	Bovina .....	12	7
	Ovina .....	279	252
	Caprina .....	30	30
	Totales...	321	289
Durina (Dourine) .....	Equina .....	5	—
	Totales...	5	—
Estrongilosis (Strongylose) .....	Ovina .....	32	22
	Totales...	32	22
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse) .....	Bovina .....	3	—
	Ovina .....	5	—
	Totales...	8	—
Fiebre de Malta (Melitococcie) .....	Caprina .....	1	1
	Totales...	1	1
Mal rojo (Rouget du porc) .....	Porcina .....	323	160
	Totales...	323	160
Muermo (Morve) .....	Equina .....	3	—
	Totales...	3	—
Papera (Oreillon) .....	Equina .....	2	1
	Totales...	2	1

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cólera aviar (Cholera aviaire) .....	Aviar .....	744	221
	Totales....	744	221
Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite) .....	Porcina .....	15	* 18
	Totales....	15	* 18
Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorrhagique)....	Bovina .....	21	21
	Porcina .....	40	34
	Totales....	61	55
Ferineumonía (Péripneumonie contagieuse) .....	Bovina .....	11	* 12
	Totales....	11	* 12
Peste aviar (Peste aviaire) .....	Aviar .....	41	41
	Totales....	41	41
Peste porcina (Peste du porc) .....	Porcina .....	1.866	1.785
	Totales....	1.866	1.785
Piroplasmosis (Piroplasmose).....	Bovina .....	2	1
	Totales....	2	1
Pseudotuberculosis (Pseudotuberculosis) .....	Ovina .....	1	1
	Totales....	1	1
Rabia (Rage) .....	Equina .....	1	1
	Bovina .....	1	1
	Caprina .....	2	—
	Canina .....	49	* 50
	Totales ...	53	52
Sarna (Gale) .....	Ovina .....	1.005	9
	Caprina .....	90	10
	Totales ...	1.095	19
Septicemia gangrenosa (Septicemie gangreneuse) .....	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	2	2
	Caprina .....	1	1
	Totales ...	5	5
Tuberculosis (Tuberculose) .....	Bovina .....	161	* 163
	Ovina .....	3	3
	Porcina .....	1	1
	Totales ...	165	* 167

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Vaginitis granulosa (Exantheme coital) .....	Bovina .....	15	—
	Totales ...	15	—
Viruela (Claveleé) .....	Ovina .....	7.953	868
	Totales ...	7.953	868

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas son enfermos de meses anteriores.

Madrid, 19 de octubre de 1912.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz.—Visto bueno, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Declarando los opositores admitidos para realizar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.*

En el expediente para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Metalisteria», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería,

Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitidos, por reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, a los solicitantes don Rafael Zamora Cortés, don Enrique Navas-Parejo Jiménez, don José Andújar Sueña y don Antonio García Bretónes.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre).

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán los interesados presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que, transcurrido el plazo anteriormente señalado, se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1912.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*Declarando admitido al concurso a don Luis Carrillo Rojas para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Damasquinado», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.*

En el expediente para la provisión de una plaza de Ayudante de Taller de «Damasquinado», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitido, por reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, al único solicitante don Luis Carrillo Rojas.

Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el designado por Orden ministerial de 27 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre).

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá el interesado presentar las reclamaciones y recusaciones procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas.

Que, transcurrido el plazo anteriormente señalado, se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Madrid, 14 de noviembre de 1912.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

*Disponiendo sea jubilado don Pedro Compañy Bosch, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro con esta fecha ha dispuesto ser jubilado don Pedro Compañy Bosch en su cargo de Profesor Auxiliar de Arabe Vulgar en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, por haber cumplido la edad de 70 años el día 20 de junio del Año de la Victoria, y asimismo llamar la atención al Director del citado Centro docente para que exponga las causas por qué no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Real Orden de 20 de octubre de 1900, dando motivo a la no jubilación de dicho interesado a su debido tiempo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1912.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda.

*Anunciando convocatoria de concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros Repetidores de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.*

Vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos tres plazas de Ingenieros Repetidores, dotadas en el Presupuesto vigente con el sueldo o

gratificación de 6.500 pesetas anuales, se abre concurso para la provisión de las mismas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Para optar a los citados cargos será preciso:

a) Poseer el título oficial de Ingeniero Agrónomo; y

b) Hallarse en situación de supernumerario o en la de aspirante a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y habrán de tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de una relación detallada de los méritos escolares y profesionales que cada Ingeniero concursante pueda alegar y de una certificación de haber sido readmitido sin sanción, como resolución del expediente de depuración de su conducta político-social.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se remitirán a la Escuela de Ingenieros Agrónomos para que la Junta de Profesores eleve al Ministerio el correspondiente informe y, como conclusión del mismo, propuesta unipersonal razonada, vistas las cuales, el Excmo. Sr. Ministro nombrará libremente a los Ingenieros que habrán de desempeñar los indicados cargos.

4.ª El cometido de los Ingenieros Repetidores será:

a) Preparación de las clases prácticas y colaboración en ellas con el Profesor correspondiente.

b) Desarrollo de ejercicios prácticos, según instrucciones del Profesor, en los días y horas que se le marquen.

c) Corrección de ejercicios de clase.

5.ª Los Ingenieros Repetidores no formarán parte de los Tribunales de exámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

*Convocando concurso restringido para proveer veintidós plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado, entre Porteros del Cuerpo de los de Ministerios Civiles.*

Creado por Decreto de 9 de mayo último el Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, conviene proceder a la provisión parcial de las plazas de Celadores del mismo, me-

dante una selección de funcionarios que, tanto por su anterior permanencia en Centros y servicios similares, como por otros méritos que se les aprecie, se consideren aptos para integrar la dotación de personal que este Museo precisa para su importante misión.

En su virtud,

Esta Subsecretaría, de conformidad con la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar un primer concurso para proveer veintidós plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado, remuneradas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, entre quienes en la actualidad sean Porteros del Cuerpo de los de Ministerios Civiles y con sujeción entre ellos a los turnos establecidos por la vigente Ley de 25 de agosto de 1939.

Los solicitantes presentarán sus documentaciones en la Secretaría del Museo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acreditarán:

1.º Tener la estatura mínima de 1,67 metros.

2.º No estar impedidos por el resultado de su expediente de depuración para tomar parte en concursos públicos, o hallarse exentos de tal expediente.

3.º Su aptitud, honradez y moralidad, certificadas por su actual Jefe inmediato.

4.º Los demás méritos que les interese consignar.

5.º Los aspirantes admitidos verificarán los ejercicios preceptuados en el artículo cuarto del Decreto de 9 de mayo último que «versarán sobre prácticas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y de educación ciudadana y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige el Museo del Prado. Como motivo de preferencia entre los examinados, al final se realizará un ejercicio sobre idiomas extranjeros».

El Patronato del Museo propondrá a esta Subsecretaría, dentro de los quince días siguientes al plazo que queda señalado, los solicitantes que deban ser nombrados, en atención a sus méritos, que se estimarán libremente por el Museo.

Quienes resulten nombrados percibirán sus haberes como en la actualidad y con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno por la que ahora se les acreditan, hasta tanto que, habilitados en el Presupuesto de gastos de este Departamento, los créditos precisos para la total aplicación de las plantillas del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del

Prado, los devenguen por éste y en la cuantía que les corresponda, según su colocación en el Escalafón de dicho Cuerpo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Director del Museo Nacional del Prado y Jefe de la Sección Central de este Departamento.

(Fundaciones benéfico-docentes)

*Concediendo audiencia a los representantes de la «Fundación del Sagrado Corazón», de Antequera, para su clasificación como Fundación benéfico-docente de carácter particular.*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Antequera, provincia de Málaga, por doña Salvadora Muñoz González, denominada «Fundación del Sagrado Corazón de Jesús».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—

El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.*

Desde el día 29 del pasado octubre al de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las órdenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan

**DIA 29 DE OCTUBRE**

**Índice núm. 419**

Baleares: Subvención por construcción escolar al Ayuntamiento de Binisalor, 40.000 pesetas, y al de María de la Salud, 50.000.

Teruel: Idem a Puebla de Valverde, 20.000.

Oviedo: Idem la Magdalena, Avilés, 18.000.

Barcelona, Idem la Ametlla de Vallés, 10.000.

Valencia: Obras Residencia de Estudiantes, 970.104,29.

Madrid: Idem Escuela de Ingenieros Industriales, pesetas 600.000, y en la Escuela Superior y Elemental de Trabajo, 300.000.

**Índice núm. 420**

Salamanca: Liquidación obras en Peralejo de Abajo, 271,09.

**Índice núm. 421**

Madrid: Material no inventariable Dirección General de Enseñanza Media, 3.000; títulos profesionales, 3.971,55, y adquisición, restauración y conservación del mobiliario, 3.065.

**Índice núm. 422**

Madrid: Dietas oposiciones Cátedras Escuelas de Comercio.—1.595.

**Índice núm. 423**

Madrid: Gastos de locomoción oposiciones Cátedras de Institutos, 640,10.

Idem en la Universidad Central, 219,60.

Idem de Institutos, 875,70.

Escuelas de Santa Luisa de Marillac, 5.000.

Valencia: Escuela Maternal, 4.000.

Cuenca: Escuela Normal, 700.

**DIA 2 DE NOVIEMBRE**

**Índice núm. 424**

Madrid: Dietas y gastos de locomoción visitas Inspección Centros de Cultura, 3.066,40.

Barcelona: Becas Institutos, 450.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 500.

Avila: Escuela de Artes y Oficios, 420.

Murcia: Idem, 1.000.

Palencia: Idem, 500.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 12.585.

Salamanca: Becas en la Universidad, 613,40.

Toledo: Idem Institutos, 150.

Cartagena: Idem, 150.

Barcelona: Idem, 900.

Salamanca: Idem en Centros oficiales, 450.

Cuenca: Idem en Instituto, 300.

León: Idem, 150.

Jaén: Idem, 345.

Valencia: Idem «Luis Vives», 291,76.

Toledo: Idem, 1.055.

Cáceres: Idem Plasencia, 150.

Badajoz: Idem, 600.

Valencia: Idem Universidad, 800.

Badajoz: Idem Instituto, 300.

Málaga: Idem Escuela Superior de Trabajo, 200.

Sevilla: Idem Universidad, 459,54.

Almería: Idem Instituto, 150.

Córdoba: Idem Escuela de Veterinaria, 400.

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 2.500.

Santander: Dietas y sobriedades Inspectores de Primera Enseñanza, 7.500.

Teruel: Idem, 3.750.

Huelva: Idem, 3.000.

Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 2.794,50.

Valencia: Idem de Manises, 194,50.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 9.125.

Idem de Montes, 4.500.

Idem Establecimiento de Ingenieros Industriales, pesetas 12.200 y 10.400.

**Índice núm. 425**

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 2.250.

Instituto «Beatriz Galindo», Escuela del Hogar, 5.500.

«La Farándula», 5.000.

Sevilla: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Cádiz: Seminario Mayor, 500.

Madrid: Teatro Nacional, 75.000.

Huelva: Biblioteca Popular pública, 1.000.

Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 3.000.

Salamanca: Museo de Bellas Artes, 429.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 419.

Avila: Idem, 429.

Murcia: Idem, 850.

Zaragoza: Idem, 850.

Cádiz: Idem, 850.

Cáceres: Idem, 858.

Palma de Mallorca: Idem, 858.

Badajoz: Idem, 858.

Jaén: Idem, 858.

Granada: Idem, 850.

Córdoba: Idem, 1.200.

Valencia: Idem, 2.400.

Valladolid: Museo Arqueológico, 10.000.

Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, 5.000.

Madrid: Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 4.750 pesetas.

**Índice núm. 426**

Madrid: Museo Arqueológico Nacional, 2.000.

Junta de Iconografía Nacional, 2.400, y

Coordinación Estadística, 4.545.

**Índice núm. 427**

Obras Auditorium del Consejo de Investigaciones Científicas, 446.675,77, y

De instalación en el Instituto «Lope de Vega», 98.628,08.

Huesca: Obras Residencia de Estudiantes de Jaca, pesetas 166.093,91.

Madrid: Obras Museo Nacional de Artes Decorativas, 203.000 pesetas.

**DIA 4**

**Índice núm. 428**

Salamanca: Obras Grupo escolar «Francisco Vitoria», 20.361,38 pesetas.

Avila: Escuelas de Piedrahita, 41.067,86.

La Coruña: Idem Instituto Nacional de Enseñanza Media, 500.000.

**Índice núm. 429**

Cuenca: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 1.143,60.

Teruel: Idem, 953.

Santander: Idem, 1.906.

Huelva: Idem, 762,40.

Madrid: Viajes oposiciones Cátedras Institutos, 787,05.

Madrid: Idem de Universidad, 159,70,

Idem en Institutos, 1.439.

Madrid: Viajes concurso de Escuelas de Trabajo, 650.  
 Idem oposiciones Escuelas de Trabajo, 499,60.  
 Idem de Escuelas de Bellas Artes de San Fernando y de San Carlos, 212,50.  
 Cartagena: Seminario Mayor, 1.000.  
 Lérida: Idem, 500.  
 Lugo: Obras en la Catedral, 14.999,99.  
 Oviedo: Idem en la iglesia de San Salvador de Pries-ta, 29.999,64.

La Coruña: Idem en la Catedral de Santiago de Compostela, 49.985,44.

Madrid: Adquisiciones antigüedades, 8.000, y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 450.000.  
 Toledo: Damas Catequísticas, 2.000.

Zaragoza: Obras en la iglesia de Anifión, 47.530,43.

La Coruña: Escuela Nocturna Obrera de El Ferrol del Caudillo, 5.000.

Castellón: Escuela Normal, 200.

Sevilla: Idem, 250.

Teruel: Idem, 1.000.

Gerona: Idem, 700.

Orense: Idem, 500.

Pontevedra: Idem, 1.000.

Logroño: Idem, 1.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 4.000.

Madrid: Idem núm. 2, 49.525.

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 2.000.

#### Índice núm. 430

Huesca: Becas Instituto, 780.

Váceros: Idem de Plasencia, 450.

Vitoria: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 150.

Cuenca: Dietas y sobredietas Inspectores de Primera Enseñanza, 4.500.

#### Índice núm. 431

Madrid: Adquisiciones, 8.000.

#### Índice núm. 432

Málaga: Ejercicios cerrados a favor del Maestro don Manuel Cañete, 99,04.

#### Índice núm. 433

Atrasos a favor del Maestro don Primitivo Gregorio Roldán, 3.000.

#### DIA 5

#### Índice núm. 434

Albacete: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Primera Enseñanza, 3.750.

Alava: Idem, 4.500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.750.

#### Índice núm. 435

Santa Cruz de Tenerife: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 953.

Alava: Idem, 1.524,80.

Albacete: Idem, 953.

Madrid: Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, 5.000.

La Coruña: Escuelas Parroquiales de Santa Lucía, 8.000.

Escuela Normal de Santiago de Compostela, 500.

#### Índice núm. 436

Salamanca: Obras en la Biblioteca Universitaria, pesetas 198.039,34, y

En la Facultad de Ciencias, 49.840,95.

Madrid: Adquisición de solar, 699.174.

Sevilla: Obras en la Universidad, 30.545,11.

Madrid: Material escolar, 50.060,50.

#### Índice núm. 437

Madrid: Atrasos de los Maestros señores González Prum, Martinrey, del Yerro, Marco Morales, Lefter Sánchez, Berasátegui Ortiz, Torriente Aguirre, Guadalajara Ortiz, Cebrián Pazos y Lacorte Paraíso, 17.494,10.

#### DIA 6

#### Índice núm. 438

Madrid: Viajes del Arquitecto don Luis Martínez Feduchi, 786,40, y gastos de traslado del Instituto «Lope de Vega», 6.000.

Salamanca: Religiosas Trinitarias de Villanueva, 500.

Baleares: Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, 6.000.

Gijón: Escuela Obrera Ave Mariana, 10.000.

Cáceres: Obras del Palacio del Mayorazgo, 49.981,98.

Barcelona: Museo Balaguer, de Villanueva y Geltrú, 10.000.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 30.320.

Palma de Mallorca: Patronato de Formación Profesional, 4.000.

Salamanca: Idem, 10.000.

Gijón: Idem, 10.000.

Logroño: Idem, 4.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 87.500, y Escuela del Hogar Profesional de la Mujer, 3.750.

Córdoba: Escuela Maternal, 2.000.

Huelva: Comisión de Monumentos, 250.

Albacete: Idem, 250.

Avila: Idem, 250.

Barcelona: Idem, 175.

Burgos: Idem, 175.

Cáceres: Idem, 125.

Castellón: Idem, 125.

Granada: Idem, 175.

Huesca: Idem, 175.

Lugo: Idem, 175.

La Coruña: Idem, 175.

Pontevedra: Idem, 175.

Salamanca: Idem, 125.

Sevilla: Idem, 175.

Toledo: Idem, 175.

Valencia: Idem, 175.

Vitoria: Idem, 125.

Zamora: Idem, 125.

Zaragoza: Idem, 175.

Córdoba: Museo Arqueológico, 5.000.

Badajoz: Idem de Mérida, 10.000.

Huelva: Museo de Bellas Artes, 868.

Murcia: Conservatorio de Música, 1.750.

Madrid: Escuela de Arquitectura, 2.000, 10.000, 3.000 y 8.750; Escuela de Ingenieros Navales, 6.250 y 8.250.

Barcelona: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 10.000.

Córdoba: Escuela de Veterinaria, 1.500, 1.000, 1.250 y 10.500.

Santa Cruz de Tenerife: Colegio Politécnico de La Laguna, 3.625.

Oviedo: Escuela de Comercio, 2.000 y 3.500.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, 2.400.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 3.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 4.750, 1.250 y 7.500.  
 Bilbao: Escuela Normal, 500.  
 San Sebastián: Patronato de Formación Profesional de Eibar, 150.000.

**Índice núm. 439**

Madrid: Escuela de Ingenieros Navales, 2.250.  
 Córdoba: Escuela de Veterinaria, 1.133,33 y 3.000.  
 Albacete: Becas Instituto, 520.  
 Valencia: Idem de Játiba, 150.  
 Málaga, Idem, 300.  
 Castellón: Idem, 150.  
 Teruel: Idem, 75.  
 Jaén: Idem en Centros oficiales, 230.  
 Lérida: Idem Instituto, 130.  
 Gijón: Idem Escuela Superior de Trabajo, 150.  
 La Coruña: Idem Escuela de Altos Estudios Mercantiles, 150, y en la Universidad de Santiago de Compostela, 203.  
 Palencia: Idem Instituto, 150.  
 Gerona: Idem, 150.  
 Ciudad Real: Idem, 150.  
 La Coruña: Idem en la Universidad de Santiago de Compostela, 400.  
 Madrid: Dietas Arquitectos don Luis Martínez Peduchi, 337,50, y viajes oficiales, 2.925.

**Índice núm. 440**

Madrid: Ejercicios cerrados a favor del Arquitecto don José Domenech, 1.345,22.  
 Orense: Idem del Maestro don Manuel Tenín, 1.083,33.

**Índice núm. 441**

Madrid: Obras en el Museo del Prado, 744.055,25, y adquisiciones de solares, 361.065,90.

**DIA 7**

**Índice núm. 442**

Guadalajara: Becas en el Instituto, 330.  
 Granada: Idem en Centros oficiales, 275, y en la Universidad, 1.534,10.

**Índice núm. 443**

Granada: Ejercicios cerrados a favor de don José María Caparrós, 357,50.

**DIA 10**

**Índice núm. 444**

Madrid: Archivo Histórico Nacional, 3.750, y adquisiciones, 1.000.

**Índice núm. 445**

Valencia: Becas Escuela Central de Bellas Artes de San Carlos, 233,33.  
 Avila: Idem en el Instituto, 150.

**DIA 11**

**Índice núm. 446**

La Coruña: Obras en la Escuela de Comercio, 500.000.  
 Barcelona: Idem en la Facultad de Medicina, 156.977,49.  
 Madrid: Idem en el Instituto de San Isidro, 500.000;  
 Jardín Botánico, 140.388,55, y material escolar, 49.940.

**Índice núm. 447**

Inspección General de Museos Arqueológicos, 20.000.

**Índice núm. 448**

Guadalajara: Dietas y sobredietas de Inspectores de Primera Enseñanza, 3.750.  
 Sevilla: Idem, 9.000.

**Índice núm. 449**

Guadalajara: Gastos de locomoción Inspectores de Primera Enseñanza, 953.  
 Sevilla: Idem, 3.049,60.  
 Madrid: Grupo Escolar Vázquez de Mella, niñas, 1.000; José Antonio Primo de Rivera, niños, 15.000; Colegio Mayor Universitario de San Pablo, 10.000.  
 Barcelona: Instituto Ausias March, 8.360.  
 Madrid: Instituto de San Isidro, 4.185; Instituto Cervantes, 4.135.  
 Gijón: Instituto, 1.020,75.  
 Pamplona: Idem, 4.083.  
 Teruel: Idem, 4.083.  
 Valencia: Idem de Játiba, 4.083.  
 Cartagena: Idem, 2.041,50.  
 Vitoria: Idem, 2.041,50.  
 Zamora: Idem, 2.041,50.  
 Cuenca: Idem, 2.041,50.  
 Murcia: Idem, 6.532.  
 Zaragoza: Idem Goya, 1.633.  
 Valencia: Idem Luis Vives, 3.266.  
 Zaragoza: Idem Miguel Servet, 1.633.  
 Vitoria: Idem, 1.000.  
 Cuenca: Idem, 1.250.  
 Teruel: Idem, 1.500 y 6.000.  
 Murcia: Idem, 5.000.  
 Pamplona: Idem, 30.000, 6.000 y 5.000.  
 Murcia: Idem, 5.000.  
 Teruel: Idem, 5.000.  
 Las Palmas: Material de Escuelas Nacionales, 1.525.  
 Madrid: Obras en el Jardín Botánico, 28.923,14.

**Índice núm. 450**

La Coruña: Gastos de locomoción Inspector don Víctor Castro Silva, 185.  
 Segovia: Doña Mercedes G.<sup>a</sup> Maroto, 3.000.  
 Valladolid: Escuelas de Cristo Rey, 6.000.  
 Zaragoza: Instituto, 5.500.  
 Córdoba: Idem, 7.000.  
 Palma de Mallorca: Academia Provincial de Bellas Artes, 5.000.  
 Barcelona: Obras en la Catedral, 49.997,83.  
 Madrid: Jardines Artísticos, 50.000; Parajes Pintorescos, 12.000.  
 Málaga: Academia de Declamación, 2.000; Escuela Normal, 1.000.  
 Granada: Instituto «Ganivet», 1.006,33.  
 Ciudad Real: Escuela Normal, 600.  
 Oviedo: Instituto, 3.266.  
 Salamanca: Idem, 3.266.  
 Sevilla: Idem San Isidoro, 3.266.  
 Granada: Idem Padre Suárez, 1.333.  
 Córdoba: Idem, 2.858.  
 Coruña: Idem, 1.429 y 1.429.  
 Palencia: Idem, 1.429.  
 Cádiz: Idem, 1.020,75.  
 Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 1.020,75.  
 Jaén: Idem, 1.020,75.  
 Jerez de la Frontera: Idem, 1.020,75.  
 Gerona: Idem, 2.041,50.

Huelva: Instituto, 2.041,50.  
 Las Palmas: Idem, 2.041,50.  
 Jaén: Idem de Linares, 2.041,50.  
 Badajoz: Idem de Mérida, 2.041,50.  
 Palma de Mallorca: Idem, 2.041,50 y 2.041,50.  
 Tarragona: Idem de Reus, 2.041,50.  
 Lérida, Idem de Seo de Urgel, 2.041,50.  
 Soria: Idem, 2.041,50.  
 Tarragona: Idem de Tortosa, 2.041,50.  
 Ciudad Real: Idem de Valdepeñas, 2.041,50.  
 Málaga: Idem, 4.083.  
 Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 2.041,50.  
 Melilla: Idem, 2.041,50.  
 Granada: Idem de «Ganivet», 5.000.  
 Málaga: Idem, 5.000.  
 Zamora: Idem, 3.000.  
 Sevilla: Idem de San Isidoro, 4.000.  
 Burgos: Obras en el Museo Arqueológico, 1.515,81.

## Índice núm. 451

La Coruña: Dietas del Inspector don Victor Castro Silva, 367,50.

## DIA 12

## Índice núm. 452

Barcelona: Atrasos del Maestro don Francisco Aguilá, 299,98.  
 Castellón: Idem de don Eduardo Segarra, 91,66.  
 Ciudad Real: Idem de don Juan Alcaide, 833,30.  
 La Coruña: Idem de don Jesús Cambeiras, 10,250.  
 Lérida: Idem de doña Consuelo Mansana, 3.833,33.  
 Logroño: Idem de don Pedro Cárdenas, 2.466,67.  
 Madrid: Delgado Santa, Bernardo Cabrera, Patiño Sánchez, Díez Cezón, Martín Rivero, García Hernández, Escobar Rodríguez y Sánchez Pérez, 18.952,53.  
 Murcia: Don Antonio Pino y doña Pilar Oliva, 583,33; don Electo Aranca, 583,33; don Natalio Hernández, 333,33.  
 Oviedo: Idem de don José M.<sup>a</sup> Alvarez, 6.063,33.  
 Tarragona: Idem de doña Francisca Sols, 2.125.  
 Valencia: Idem de doña Matilde García (de la Normal), 1.930,89.  
 Zaragoza: Idem de doña Dolores Calvo, 583,33; don Francisco J. Campos, 777,77; don Fabián Andréu, 455,55; doña Nieves Agulló, 488,84; doña Cristobalina García, 174,93; don Gregorio Bernalda, 467,67, y don Fermín Marco, 1.344,43.

## Índice núm. 453

Córdoba: Subvención por construcción escolar. 24.000, en la calle del Mercado, y 36.000, en el Paseo de Rojas.  
 Sevilla: Idem en Falda del Castillo, 72.000.

## Índice núm. 454

Gijón: Asilo de Pola, 4.000.  
 Madrid: Confederación de Padres de Familia, 10.000.  
 Barcelona: Escuela Normal, 650.  
 Madrid: Idem número 1, 2.000.  
 Barcelona: Instituto Menéndez Pelayo, 2.092,50; idem Milá, 4.185; idem Balmes, 4.185; idem Verdagué, 4.185; idem Monserrat, 4.185.  
 Córdoba: Idem de Cabra, 2.041,50.  
 Cádiz: Idem de Ceuta, 4.033 y 6.000.  
 Barcelona: Idem de Montserrat, 10.000, y Escuela de Comercio, 5.000.  
 Madrid: Escuela de Comercio, 7.500.  
 Bilbao: Idem, 5.000.  
 Alicante: Idem, 1.750.  
 Zaragoza: Idem, 1.750.

Las Palmas: Escuela de Comercio, 1.750.  
 Málaga: Idem, 1.750.  
 Granada: Idem, 875.  
 Valencia: Idem, 875.  
 Palma de Mallorca: Idem, 875.  
 Ciudad Real: Idem, 875.  
 Cartagena: Idem, 875.  
 Cádiz: Idem, 875.  
 Zaragoza: Idem, 500.  
 Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 3.750.

## Índice núm. 455

Badajoz: Becas en el Instituto de Enseñanza Media, 135.  
 Madrid: Idem en la Facultad de Filosofía y Letras, 7.500.  
 Badajoz: Idem en el Instituto de Mérida, 135.  
 Valladolid: Idem en la Universidad, 1.400.  
 Madrid: Viajes oficiales, 3.450 y 5.045.

## Índice núm. 456

Palencia: Obras en las Escuelas de Castrejón de la Peña, 10.626,40.

## DIA 13

## Índice núm. 457

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 1.125.  
 Ciudad Real: Becas en el Instituto de Puertollano, 150.  
 Córdoba: Idem, 400.  
 Madrid: Dietas del Arquitecto don Francisco de la Pezuela, 90.  
 Jaén: Dietas del Inspector don Miguel Baena, 375.

## Índice núm. 458

Madrid: Viajes del Arquitecto don Francisco de la Pezuela, 45,30.  
 Jaén: Idem del Inspector don Miguel Baena, 185,70.  
 Madrid: Asociación de las Conferencias de San Vicente de Paúl, Chamartín de la Rosa, 5.000.  
 Avila: Colegio de Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora, de Barco de Avila, 3.000.  
 Madrid: Escuelas Parroquiales de Chamartín de la Rosa, 5.000.  
 Gerona: Seminario Menor de Nuestra Señora del Coilet, 500.  
 Jaén: Cantinas de las Escuelas Nacionales de Ubeda, 2.000.  
 Madrid: Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 235.000.  
 Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 225.

## Índice núm. 459

Salamanca: Atrasos del Maestro don Justo Regalado, 1.365,72.  
 Ciudad Real: Idem de don Emiliano Morales (Escuela Normal), 124.  
 Toledo: Idem de doña Esperanza Salvador Vicente, 133,32.

## DIA 14

## Índice núm. 460

Lugo: Instituto femenino, 4.083; idem masculino, 4.083; idem femenino, 5.000.

## Índice núm. 461

Murcia: Obras en la Facultad de Ciencias, 725.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero, 14 y 25 de febrero, 19 y 30 de marzo, 19 de abril, 11 y 31 de mayo, 22 y 29 de junio, 12 y 24 de julio, 13 y 23 de agosto, 19 y 27 de septiembre y 19 y 30 del pasado mes de octubre. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

**Dirección General de Enseñanza  
Universitaria**

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, para la provisión de la cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, ha sido nombrado por Orden de 18 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes:

- Don Luis Pescador del Hoyo.
- Don Arturo Fernández Cruz.
- Don Juan Ruf Carballo.
- Don Antonio Rodríguez Rodríguez.
- Don Antonio Vila López; y
- Don Miguel Sánchez Ruiz.

3.º Excluir a los señores que se indican por falta de los documentos siguientes:

Don José Monguió Fonts (certificado negativo de antecedentes penales).

Don Enrique de la Figuera y de Benito (certificado negativo de antecedentes penales y otro en el que acredite estar depurado como Ayudante de Clases prácticas).

Don Arsacio Peña Yáñez (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente).

Don Juan Torres Gost (certificado negativo de antecedentes penales y otro de incondicional adhesión al Nuevo Estado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

Don José León Castro (certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada; certificado negativo de antecedentes penales y otro de incondicional adhesión al Nuevo Estado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

Don Joaquín Aznar Molina (está su instancia fuera de plazo, y, además,

no justifica estar depurado en el cargo de Profesor Auxiliar numerario ni acompaña recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente).

Don Jesús Fernández Cabeza (certificado en el que acredite estar depurado como Profesor Auxiliar temporal).

Don Manuel Álvarez González (está su instancia fuera de plazo y no justifica estar depurado como Profesor Auxiliar temporal); y

Don Jesús del Cañizo Suárez (certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada; certificado negativo de antecedentes penales, recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente y certificado que acredite estar depurado en el cargo de Profesor Auxiliar temporal).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1933.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de Patología Médica, 2.º y 3.º, de las Facultades de Medicina de Zaragoza y Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Patología Médica, segundo, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza y su agregada de la misma denominación y turno (curso tercero) de la Universidad de Barcelona, ha sido nombrado por Orden de 18 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la

convocatoria, a los señores siguientes:

- D. Luis Pescador del Hoyo.
- D. Arturo Fernández Cruz.
- D. Arsacio Peña Yáñez.
- D. Manuel López Sendón.
- D. Miguel Sánchez Ruiz.
- D. Antonio Rodríguez y Rodríguez; y
- D. Antonio Vila López.

3.º Excluir a los señores que se indican a continuación, por falta de los documentos siguientes:

D. José Monguió Fonts (certificado negativo de antecedentes penales).

D. Enrique de la Figuera y de Benito (certificado negativo de antecedentes penales y otro en el que acredite estar depurado como Ayudante de Clases prácticas).

D. Antonio J. Torres López (certificado negativo de antecedentes penales).

D. Máximo Soriano Jiménez (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente y dos timbres móviles de 0,25 pesetas).

D. Antonio Azpitarte Rubio (certificado negativo de antecedentes penales y otro en el que justifique estar depurado como Profesor auxiliar temporal).

D. Juan Ruf Carballo (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente).

D. José León Castro (certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada; certificado negativo de antecedentes penales y otro de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

D. José Parra Lázaro (certificado de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

D. Joaquín Aznar Molina (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente y certificado en el que acredite estar depurado como Profesor Auxiliar numerario).

D. Jesús Fernández Cabeza (certificado en el que conste estar depurado como Profesor Auxiliar temporal).

D. Juan Gibert Queraltó (certificado negativo de antecedentes penales).

D. Pedro Salmerón Mora (está fuera de plazo su instancia y, además, no presenta certificado negativo de an-

tedentes penales ni demuestra estar depurado en el cargo de Profesor Auxiliar temporal).

D. Manuel Alvarez González (está su instancia fuera de plazo y no justifica estar depurado como Profesor Auxiliar temporal).

D. Jesús del Cañizo Suárez (certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada; certificado negativo de antecedentes penales y otro en el que demuestre estar depurado como Profesor Auxiliar temporal).

D. Juan Torres Gost (certificado negativo de antecedentes penales y otro de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).

D. Manuel Bermejillo Martínez, (certificado negativo de antecedentes penales).

D. José Carlos de Oya Salgueiro (está fuera de plazo su instancia).

D. Manuel Alemany Rodríguez (está fuera de plazo su instancia y, además, no presenta los certificados siguientes: uno de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia; otro, del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso; otro, negativo de antecedentes penales, y otro, de haber aprobado los ejercicios correspondientes al grado de Doctor. Tampoco manifiesta si ha pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o ha sido funcionario público con anterioridad al 18 de julio de 1936. En caso afirmativo, justificará debidamente estar depurado).

4.º Declarar excluidos a la oposición de la cátedra de Patología Médica de Barcelona, a la que únicamente tienen derecho, y por falta de los documentos que se indican, a los señores siguientes:

D. José Luis Rodríguez-Candela Manzanque (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente); y

D. José Martí Matéu (recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y otro en

el que demuestre estar depurado como Ayudante de Clases prácticas).

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 13 de noviembre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**Tribunal de oposiciones para plazas de Profesores numerarios de Lengua Francesa de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (turno restringido)**

*Convocando a los señores opositores a las indicadas cátedras para su presentación en el local que se indica.*

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores opositores a plazas de Profesores numerarios de Lengua Francesa de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (turno restringido) para el día 18 del próximo mes de diciembre, a las seis de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital.

El cuestionario que regirá estas oposiciones estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría del ya citado Instituto «Lope de Vega» a partir del día 17 del corriente mes.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.—El Presidente del Tribunal, M. Fernández Almagro.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Dirección General de Trabajo**

*Acordando la devolución de fianza a D. Juan Cabrera Martín, S. A., constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Santa Cruz de la Palma.*

Instruido a instancia de don Juan Cabrera Martín, S. A., expediente de

devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Santa Cruz de la Palma, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de dos meses, a contar de su inserción, puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Director general de Trabajo, F. Ruiz Jarabo.

*Acordando la devolución de fianza a doña Florencia Schmeidell, viuda de E. E. Von Jess, constituida para responder de su gestión como Consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Vigo.*

Instruido a instancia de doña Florencia Schmeidell, viuda de E. E. Von Jess, expediente de devolución de fianza que dicha señora tenía constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para el tráfico de emigrantes en el puerto de Vigo, y en virtud de las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de su inserción, puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Director general de Trabajo, F. Ruiz Jarabo.